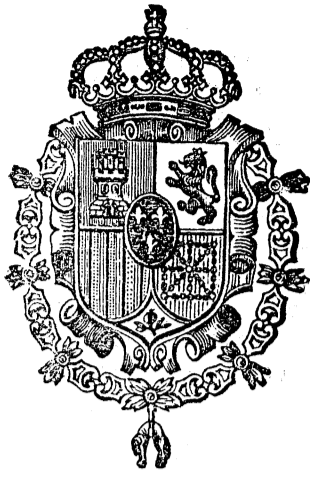


## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes.... Ptas.	5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses..	20
Poseciones espa- ÑOLAS DE LA COSTA DE AFRICA.....	Por tres meses..	30
Extranjero.....	Por tres meses..	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realzarlo.

En la administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación, tanto corrientes como atrasados, al precio de 0,50 pesetas uno.



## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.—Teléfono núm. 75.

**Provincias:** En casa de los Sres. Agentes Corresponsales ó directamente por carta á la Administración de la GACETA DE MADRID, acompañando valores de fácil cobro, con exclusión de sellos de correos.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones,** se reciben en dicha Administración de nueve á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde, todos los días, menos los festivos que será de diez á doce.

## GACETA DE MADRID

## SUMARIO

## PARTE OFICIAL

## Ministerio de Gracia y Justicia:

Real orden nombrando los Vocales que han de formar parte del Tribunal de oposiciones á las plazas de Auxiliares de la Dirección general de este Ministerio.

## Ministerio de Marina:

Real orden regulando el abono de gratificaciones de profesorado de los buques escuelas.

## Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Real orden disponiendo se proceda con urgencia á redactar los proyectos de obras hidráulicas que se expresan. Otra aclarando las dudas surgidas acerca de la interpretación de los artículos 35 de la vigente Ley de Caza y 61 de su Reglamento.

Otra dictando reglas para la organización del servicio de afloros de aguas de los ríos y cauces secundarios.

## Administración central:

*Dirección general de la Deuda pública.*—Extravío de una inscripción del 3 por 100 consolidado.  
*Dirección general de Obras públicas.*—Subasta de las obras del trozo quinto de la carretera de Málaga á Almería.  
*Dirección de Hidrografía.*—Aviso á los navegantes.

## Administración provincial:

*Recaudaciones ejecutivas de contribuciones de Gerona, Toledo y Murcia.*—Providencias de apremio de segundo grado.  
*Dirección de las minas de azogue de Almadén.*—Subastas de transportes exteriores de las minas y de suministro de esparto tejido y torcido.  
*Juntas administrativas de los arsenales de Cartagena y Ferrol.*—Subastas de enajenación de materiales y de suministros de planchas y de tubería de acero.  
*Diputación provincial de Valencia.*—Subastas de suministro de harina con destino al Hospital provincial y Casa de Beneficencia.

## Administración municipal:

*Ayuntamientos de Noya, Linares y Bilbao.*—Expediente de quintas, Vacante de Médico titular y Subasta.

## Administración de justicia:

Edictos judiciales.

## Tribunal Supremo:

Pliegos 31 y 32 de las sentencias de la Sala de lo civil, tomo II del corriente año.

## Anuncios oficiales:

**Balances** de Sociedades, publicados conforme á lo que prescribe el art. 157 del Código de Comercio:

Azucarera de Madrid (Agosto 1903).  
Caminos de Hierro del Norte de España (Mayo 1903).

## PARTE NO OFICIAL

Anuncios, santoral y espectáculos.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY (Q. D. G.) y la Reina Doña María Cristina y SS. A. RR. las Sermas. Señoras Infantas Doña María Teresa y Doña Isabel, han llegado anoche á esta Corte, donde continúan sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Conforme á lo dispuesto en el art. 254 del Reglamento general para la ejecución de la Ley Hipotecaria y 4.º del Reglamento para los ejercicios de oposiciones á las plazas de Auxiliares de esta Dirección general;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido nombrar Vocales del Tribunal de las convocadas con fecha 4 de Diciembre último, que ha de funcionar bajo la Presidencia de V. I., al Subdirector de ese Centro directivo ó el que haga sus veces; á D. Evaristo de la Riva, Magistrado de la Audiencia de Madrid; á D. Ismael Calvo Madroño, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad central; á D. Florencio Álvarez Osorio, Abogado del Colegio de Madrid; á D. J. Vicente Cantos Figuerola, Registrador de la propiedad de primera clase, y á D. Gabino Martínez Alonso, Oficial de la propia Dirección, que desempeñará las funciones de Secretario.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1903.

F. DE LOS SANTOS GUZMÁN

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

## MINISTERIO DE MARINA

## REAL ORDEN

Excmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que los buques mayores que sustituyen á los buques mixtos de que trata la Real orden de 6 de Diciembre de 1901 no se consideren como buques escuelas para los efectos del abono de gratificaciones de profesorado, que se limitarán en lo sucesivo al Teniente de navío encargado de Guardias marinas y Alférez de navío Ayudante, á los cuales se satisfarán por aquel concepto 1.500 y 600 pesetas anuales respectivamente, cuyo goce no será compatible con el de la gratificación por mando de brigada al primero de los Oficiales expresados.

De Real orden lo digo á V. E. para su noticia y la de esa Corporación. Dios, etc. Madrid 9 de Octubre de 1903.

EDUARDO COBIÁN

Excmo. Sr. Presidente de la Junta consultiva de la Armada.—Traslado á los Capitanes Generales de los Departamentos é Intendente General.

MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

## REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Terminadas por las Divisiones de trabajos hidráulicos la redacción de la mayor parte de los proyectos de canales y pantanos de riego que se les tenían encomendados, y teniendo en cuenta que entre las obras hidráulicas que figuran en el plan aprobado provisionalmente para las mismas hay algunas cuya notoria utilidad aconsejan su inmediato estudio;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que por esa Dirección general se comunique á la Comisión Central la orden necesaria para que las respectivas Divisiones procedan con urgencia á redactar los proyectos de las obras siguientes:

*División del Ebro.*—Pantano de Puente la Reina.—Acequia de Hars (ensanche y prolongación).—Pantanos Embid de Ariza y Llumés.—Idem de la Peña.—Idem de Monera.—Idem de Tosa.—Canal de Algorsí y pantanos

de los lagos de los Pirineos en la cuenca del Noguera.—Pallaresa.—Pantano de Vadiello.—Canal de San Gregorio y pantano de Ginestá.—Pantano de la laguna de Sarríena.—Idem de Os de Balaguer.—Idem de Cardona.—Pantano de Garinoain.—Idem de Valbornedo.

*División del Júcar.*—Canal y pantano de Arguela.—Pantano de Rellen.—Canal de Algar.—Riegos del Júcar.

*División del Guadalquivir.*—Canal del río Nacimiento.—Pantano de los Juncuales.—Idem del Acecino.—Canal de la Loma de Albeda y pantano del Tramo de Beao.—Canal de Bujejar.—Pantano de los Tajos de la Hoz.—Idem de los Bermejales.—Idem de la Peña de los Enamorados.

*División del Guadiana.*—Pantano de las lagunas de Ruidera.—Reparación del pantano de Carnalbo.—Pantano de la Torre de Abraham.—Reparación del pantano de Proserpina.—Pantano de Lúcar.—Idem de la Vega del Tabalón.

*División del Tago.*—Prolongación del Canal de las Aves.—Canal de la Ventosilla.—Idem del Infantado.—Idem de Rosarito.—Idem del Vado.—Habilitación de la acequia del Jarama.—Pantano de la Rivera de Gata.—Idem del Molinillo.

*División del Duero.*—Pantano de la Cuerda del Pozo.—Canal de Arlanza.—Idem del Eresma.—Idem Villaloeo y pantano de Peña Caballera.—Idem del Órbigo en Llamas.—Idem de Duero en San Esteban de Gormaz.—Canal del Duero en Inés.—Pantano de las Vencias.—Idem de Hoyo del Espino.—Idem de la Laguna de Solana.—Canal de San Cipriano y pantano de las Cuevas.

*División del Miño.*—Canal del Ulla.—Idem de Tambré.—Idem de Ceca.—Idem y pantano de Burbia.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Octubre de 1903.

GASSET

Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: En vista de las dudas surgidas acerca de la inteligencia que ha de darse á lo que determinan los artículos 35 de la vigente Ley de Caza y 61 del Reglamento para su ejecución sobre la caza con galgos, podencos y sabuesos, y teniendo en cuenta que los mencionados artículos se refieren á los perros que por sus condiciones de ligereza ú olfato pueden apoderarse de los animales que persiguen, en cuyas condiciones se hallan los galgos, sabuesos y podencos, y no á los otros perros de caza que sólo sirven para acompañar al

cazador, indicarle el sitio en que se ha de detener y cobrar la pieza, pero sin que puedan apoderarse de aquella sin el auxilio del arma de fuego;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido resolver dichas dudas en el sentido de que los galgos, sabuesos y podencos son los perros á que se refieren los artículos 35 de la vigente Ley de Caza y 61 del Reglamento para su ejecución, y, por tanto, que sólo para esta clase de perros tendrán que proveerse los cazadores de la licencia exigida por los artículos de que queda hecho mérito; y asimismo, que se encargue á todas las Autoridades llamadas á cumplir y hacer cumplir la Ley y Reglamento de Caza, que procuren siempre aplicar é interpretar los preceptos de una y otro en el sentido recto y explícito de los mismos, resolviéndose por los Gobernadores civiles los casos en que pueda ocurrir alguna duda, y en los que no sea de absoluta necesidad hacer aclaración que fuese indispensable.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Septiembre de 1903.

GASSET

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Ilmo. Sr.: El estudio del régimen de los ríos y demás cauces públicos, y el aforo de las aguas que por ellos discurren, es de una importancia capital en todos los proyectos de obras hidráulicas, bien sean éstas de interés general, bien se destinen tan solo al uso y aprovechamiento particular.

Este estudio es, por necesidad, lento y laborioso y no cabe improvisarlo el día en que el interés de la Agricultura obliga á proyectar con rapidez una de dichas obras ó en que se necesita encauzar ó regularizar una corriente para prevenir los daños que puede producir su desbordamiento, pues para llegar á resultados completos y provechosos es indispensable una larga serie de trabajos y observaciones, llevados á cabo en las diversas estaciones y proseguidos con constancia durante algunos años.

Estas razones han inducido á los Gobiernos de todas las naciones más adelantadas, á emplear en estos trabajos un personal escogido y dedicar sumas no despreciables y un tiempo bastante considerable al completo estudio de los ríos que cruzan su suelo.

En España, sin embargo, por causas que sería prolijo enumerar, no se ha atendido bastante á este importantísimo servicio, pues aparte de los aforos aún incompletos efectuados por las antiguas Divisiones hidrológicas, y de concienzudos trabajos llevados á cabo por distinguidos Ingenieros, con relación á las obras hidráulicas que en breve han de emprenderse, el conocimiento que hoy tenemos del régimen de los ríos es todavía muy imperfecto, y en la mayor parte de los casos insuficiente para que la Administración sepa á ciencia cierta si las aguas de que necesita para determinadas obras, ó aquellas cuya concesión solicitan los particulares, existen realmente, y si puede ó no disponerse de ellas; deficiencia que en algún caso ha costado al Estado sumas de importancia en concepto de indemnización á concesionarios perjudicados por ella.

El completo remedio de tal situación no cabe esperar en un plazo muy breve; pero sí puede y debe adoptarse y emprenderse, desde luego, un plan metódico y racional, que, utilizando los trabajos de los Ingenieros afectos á este servicio especial é invirtiendo en él anualmente una cantidad relativamente módica, permita obtener, en un pequeño número de años, todos aquellos datos que son de más absoluta y urgente necesidad, é irlos ampliando después, hasta alcanzar un conocimiento completo y detallado del caudal líquido que discurre por cada uno de nuestros ríos, y aun por los cauces secundarios de aguas permanentes, la porción del mismo que consumen los actuales usuarios, y el remanente de que todavía puede disponerse en beneficio de la riqueza pública y privada.

En vista de las consideraciones que preceden;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien adoptar las resoluciones siguientes:

1.ª La Dirección general de Obras públicas encomendará á la Comisión Central de trabajos hidráulicos la organización del servicio de aforos, que compete á las Divisiones, para lo cual aquella Comisión redactará y comunicará á los Ingenieros Jefes de estas últimas, instrucciones detalladas acerca del orden, forma y método con que deba llevarse á cabo para obtener, en el más breve plazo posible y con la debida exactitud, la mayor suma de datos, tanto respecto á la cantidad de agua que discurre por los principales cauces públicos en las diversas estaciones y límites entre que oscila di-

ferentes años, como en lo referente á la proporción de ella que consuman los usos y aprovechamientos existentes y la que quede todavía por utilizar.

2.ª Los Ingenieros Jefes de las Divisiones de trabajos hidráulicos, ajustándose á las referidas instrucciones, remitirán á la Comisión central, en el plazo que ésta señale, el plan de los aforos que convenga practicar en su demarcación, indicando los puntos en que, á su juicio, convenga establecer escalas hidrométricas, así como también las localidades en que sin grandes dificultades ó exagerado coste y con reconocida utilidad puedan efectuarse observaciones pluviométricas para apreciar la relación entre las aguas caídas en la cuenca y las que corran por los ríos.

3.ª La Comisión Central, en vista de los planes remitidos por las Jefaturas, fijará el que en definitiva convenga adoptar en cada una de ellas, dando cuenta á la Dirección general y comunicándolo á los respectivos Ingenieros Jefes, quienes principiarán acto seguido los trabajos de aforos, cuidando de que, sin excederse de la consignación que anualmente se destine á tal objeto, se lleve á cabo este servicio con carácter permanente y con todo el interés y esmero que su importancia requiere.

Y 4.ª Los Ingenieros Jefes de las Divisiones remitirán periódicamente á la Comisión central, en la forma y en las épocas que ésta determine, un resumen de las observaciones y aforos practicados y de los resultados de los mismos, á fin de que ésta los ordene y publique en la forma y épocas que resuelva esa Dirección.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Octubre de 1903.

GASSET

Sr. Director general de Obras públicas.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección general de la Deuda pública.

##### Sección 2.ª—Negociado 1.º

###### ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío la inscripción del 3 por 100 consolidado núm. 48.062 emitida á favor del Patronato y Capellanía que en el Convento de Monjas de Santa Ana de Madrid fundó D. Rodrigo de Aguiar y Acuña por un capital nominal de 34.245,53 reales vellón, se previene á la persona en cuyo poder se halle que debe presentarla en este Centro directivo ó en la Delegación de Hacienda de esta provincia, dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta misma provincia; en la inteligencia que, de no verificarlo, será declarada nula y fuera de circulación con arreglo á lo dispuesto por la Real orden de 1.º de Agosto de 1865 y Orden del Poder ejecutivo de la República de 20 de Febrero de 1874.

Madrid 24 de Agosto de 1903.—El Subdirector segundo, Luis Ortiz.—V.º B.º—El Director general, P. I., Carlos Morales de Setién. 739—X

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

#### Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º de Febrero de 1902 y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Noviembre, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo quinto de la carretera de Málaga á Almería, provincia de Almería, cuyo presupuesto de contrata es de 269.232,59 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Almería.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 7 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 13.500 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 8 de Octubre de 1903.—El Director general, El Conde de San Luis.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . . ., según cédula personal número . . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha 8 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo quinto de la carretera de Málaga á Almería, provincia de Almería, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

### MINISTERIO DE MARINA

#### Dirección de Hidrografía.

#### AVISO A LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

#### MAR MEDITERRÁNEO

##### Italia.

##### Liorna.—Luz principal.

Aviso ai Naviganti núm. 142/169. Génova, 1903.

Núm. 609, 1903.—La luz instalada en el extremo del islote situado en la entrada S. del nuevo puerto de Liorna, que por la necesidad de hacerle reparaciones se había reemplazado por otra fija blanca, ha vuelto á tomar su distintivo normal de luz blanca con un destello cada dos segundos.

Cuaderno de Faros núm. 1, pág. 64.

#### Paso de Prócida.—Boya luminosa del bajo del Torrione.

Aviso ai Naviganti núm. 142/170. Génova, 1903.

Núm. 610, 1903.—La boya de luz fija roja que marca el bajo del Torrione en el paso de Prócida, y que había desaparecido, ha vuelto á fondearse en su sitio.

Cuaderno de Faros núm. 1, pág. 54.

#### MAR DEL NORTE

##### Noruega.

#### Modificación de las Luces Store de Store Haao, Haatan-gen, Lindo, Klep, Smorstak, Rovaersholm y Lervik.—Luces en Hiso y Soudre Haverø.

Avis aux Navigateurs núm. 222 — 1.349. Paris, 1903.

Núm. 611, 1903.—A las luces siguientes de la costa W. de Noruega se las ha modificado como á continuación se expresa:

1.º La luz de Store Haao se ve:  
Blanca con eclipses entre sus direcciones N. 49º W. al N. 58º W. (al N. de los *Skydsstjaerene* y de *Filholm*) (9º).

Verde con eclipses entre sus direcciones N. 58º W. al N. 66º W. (al S. de los *Skydsstjaerene* y de *Filholm*) (8º).

Blanca con eclipses entre sus direcciones N. 66º W. al N. 76º W. (al N. de *Lamholm*) (4º).

Roja con eclipses entre sus direcciones N. 70º W. al S. 21º W. de *Skotteflua* por el W. (89º).

Los demás sectores de la luz no se han modificado.

2.º La luz de Haatan-gen lucirá en lo sucesivo desde el día 15 de Agosto al 1.º de Julio, será visible entre sus direcciones N. 24º W. al N. 80º W., con luz reforzada en un pequeño sector á cada lado de su enfilación con la luz *Obrestad*.

3.º La luz de Lindo se verá:  
Blanca con eclipses entre sus direcciones S. 46º W. al N. 15º W. (al W. de *Revingen* y de *Lyresten* y el E. de los bancos de *Fuglenes*.)

Roja con eclipses entre sus direcciones N. 15º W. al N. 11º E. etc. etc. sin alteración.

4.º La luz de Klep que había sido destruída por la mar se ha reconstruído y luce en un candelabro de fundición á 17,8 metros sobre el nivel de la pleamar. Su distintivo no se ha variado.

5.º La luz de Smorstak se ha elevado más. Luce á 13,8 metros sobre el nivel de la pleamar, y tiene dos sectores blancos con eclipses y uno rojo con eclipses, con alcances respectivos de 7 <sup>2</sup>/<sub>10</sub> millas para la luz blanca y 4 <sup>3</sup>/<sub>10</sub> para la roja. Se enciende desde el día 15 de Julio al 15 de Mayo, y se ve:  
Blanca con eclipses entre sus direcciones N. 85º E. (al S. de *Vindflua*) al S. 89º E. (al N. de *Lille Bratholm* y de *Irsta*) por el E. (6º).

Roja con eclipses entre sus direcciones S. 45º E. (al E. de *Ternholm Kiaer*) (44º).  
Oculta entre sus direcciones S. 45º E. al S. 8º W., por el S. (53º).

Blanca con eclipses entre sus direcciones S. 8º W. (al W. de *Ternholm* y de *Ternholm thuerne*) al N. 71º W. (al S. de *Smorstak*), por el W. (101º).  
Oculta entre sus direcciones N. 71º W. al N. 85º E., por el N. (156º).

6.º La luz de Rovaersholm se verá:

Blanca con eclipses entre sus direcciones S. 4º E. (al W. de *Bjorkvaergrunden*) al S. 9º W. (al E. de *Urter*) por el S. (13º).

Roja con eclipses entre sus direcciones S. 9º W. al S. 49º W. (al N. de los *Sueaboerne*) (40º).

Blanca con eclipses entre sus direcciones S. 49º W. (al N. 13º W. (al W. de *Bimmelbaaden*) por el W. (118º).

Roja con eclipses entre sus direcciones N. 13º W. al N. 49º E. (al S. de los islotes *Ramsholm*) por el N. (62º).

Blanca con eclipses, entre sus direcciones N. 49º E. (al N. 58º E. (al N. de *Bramsflua*) (9º).

Verde con eclipses entre sus direcciones N. 58º E. (al N. 88º E. (al S. de los *Grundene*) (30º).

Blanca con eclipses entre sus direcciones N. 88º E. al S. 82º E. (al N. de los *Reinngerne*) (10º).

Oculta entre sus direcciones S. 82º E. al S. 4º E. (78º)

7.º La luz fija blanca de Lervik se ha transformado en blanca de eclipses, luce á 14 m. sobre el nivel de la pleamar y alcanza 7 <sup>2</sup>/<sub>10</sub> millas. Se enciende desde el día 15 de Mayo y es visible entre sus direcciones N. 1º W. (al E. de *Store Grovholm*)

al S. 38° W. (al S. de las rocas *Eldö*, por el N., el E. y el S. (219°).

8.º Se ha encendido una luz en la isla *Hisi* en 60° 18' 30" N. y 11° 8' 10" E. á 31 m. sobre el nivel de la pleamar. Tiene tres sectores blancos de eclipses, dos sectores rojos de eclipses y un sector verde de eclipses, con alcances luminosos respectivos de 7 <sup>2</sup>/<sub>10</sub> millas para la luz blanca, 3 <sup>8</sup>/<sub>10</sub> para la roja y <sup>6</sup>/<sub>10</sub> para la verde. Es permanente y se enciende desde el día 15 de Julio al 15 de Mayo, viéndose:

*Roja con eclipses* entre sus direcciones S. 19° E. al S. 46° W. (al N. de *Barge*) por el S. (65°).

*Blanca con eclipses* entre sus direcciones S. 46° W. al S. 57° W. (al S. de *Midtödden* y de *Platödden*) (11°).

*Verde con eclipses* entre sus direcciones S. 57° W. al S. 78° W. (al N. de *Midtödden* y de *Platödden*) (21°).

*Blanca con eclipses* entre sus direcciones S. 78° W. al N. 85° W. (al S. de *Herbofluen*, por el W. (17°).

*Roja con eclipses* entre sus direcciones N. 85° W. al N. 14° W. (al E. de *Seicflua* y de *Eidsboe*) (71°).

*Blanca con eclipses* entre sus direcciones N. 14° W. al N. 8° W. (al W. de *Kjeno*) (6°).

*Oculto* entre sus direcciones N. 8° W. al S. 19° E., por el N. y el E. (169°).

9.º Se ha encendido una luz en *Sondre Hauerö* en 60° 24' 19" N. y 11° 8' 30" E. á 25 m. sobre el nivel del mar; tiene

tres sectores blancos de eclipses, dos sectores rojos de eclipses y dos sectores verdes de eclipses, con alcances respectivos de 7 <sup>2</sup>/<sub>10</sub> millas para la luz blanca, 4 <sup>8</sup>/<sub>10</sub> millas para la roja y 3 <sup>6</sup>/<sub>10</sub> para la verde. Es permanente y luce desde el día 15 de Julio al 15 de Mayo, viéndose: *Roja con eclipses* entre sus direcciones N. 63° W. al N. 89° W. (al S. de los islotes *Skaarholm* y al N. de los arrecifes *Saudskjaer*) (26°). *Verde con eclipses* entre sus direcciones N. 89° W. al S. 56° W. (al S. de los arrecifes *Saudskjaer*) por el W. (35°). *Blanca con eclipses* entre sus direcciones S. 56° W. al S. 44° W. (al W. de *Eidsboe*) (12°). *Roja con eclipses* entre sus direcciones S. 44° W. al S. 17° W. (al E. de la roca cubierta por 5,5 m. de agua sobre *Lysö* y *Lamfluen*) (27°). *Blanca con eclipses* entre sus direcciones S. 17° W. al S. 14° W. (al W. de *Kjeno*) (3°). *Verde con eclipses* entre sus direcciones S. 14° W. al N. 60° E., por el S. y E. (134°). *Oculto* entre sus direcciones N. 60° E. al N. 24° E. (36°). *Blanca con eclipses* entre sus direcciones N. 24° E. (al W. de *Taren*) al N. 21° E. (al E. de los arrecifes *Skaarskjaer*) (3°). *Oculto* entre sus direcciones N. 21° E. al N. 63° W., por el N. (84°).

Cuaderno de Faros núm. 3-1.º, págs. 242, 248, 252 y 254.

El Director general, Fernando Barreto.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación ejecutiva de la provincia de Toledo.

D. Manuel Conde, encargado de la recaudación ejecutiva de la primera zona de Navahermosa por débitos á favor de la Hacienda pública.

Certifico: Que en los expedientes de apremio incoados por la contribución rústica de los años 1900 á 1903 y en pueblos de esta zona recaudatoria que se expresan á continuación, se ha dictado, por los respectivos actuarios, la siguiente

*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y refiriéndose á los contribuyentes deudores que á continuación se relacionan, figurando unos en la sección de hacendados forasteros sin haber hecho la designación de personas que los representen dentro ni fuera de la provincia donde radican los bienes que son objeto del procedimiento, y otros en la sección de vecinos, pero que no han sido hallados, ni sus familias, en la localidad y sus desconoce su actual paradero, ó han fallecido ó se ignora quiénes sean sus legítimos herederos, se anuncia dicha providencia en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia para que surta los efectos de la notificación, según lo dispone el último apartado del art. 142 de la Instrucción de recaudación y apremio de 26 de Abril de 1900.

Números de los recibos.	PUEBLOS Y NOMBRES DE LOS DEUDORES	IMPORTE DEL DÉBITO		Recargos y costas.	TOTAL débito. — Pesetas.
		CUOTAS			
		Corrientes.	Atrasadas.		
<i>Torrejilla.</i>					
260.	D. Bonifacio Rayón.....	1.286,25	994,15	354,86	2.645,26
	Martin Velasco.....	535,28	768,36	208,58	1.512,22
	Excmo. Sr. Marqués de Zafrá.....	148,61	256,68	64,84	770,13
<i>Villarejo de Montalbán.</i>					
	D. Emilio Segovia.....	632,99	295,47	148,55	1.077,01
	Excmo. Sr. Duque de Frias.....	114,38	289,24	84,57	488,19

San Martín de Pusa 18 de Septiembre de 1903.—El Recaudador, M. Conde.

P—265

### Dirección de las minas de azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 4 del próximo mes de Noviembre tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Dirección, y simultáneamente en la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real, la primera licitación pública para contratar el servicio de transportes exteriores de las minas de Almadén, correspondiente al año de 1904, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia y en la citada Delegación de Hacienda.

No se admitirá ninguna proposición que exprese la baja en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del Timbre undécimo, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las Cajas designadas al efecto la cantidad de mil doscientos cincuenta pesetas en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, de las que se presenten en un solo punto, en las más ventajosas para la Hacienda, se abrirá acto continuo licitación á viva voz, por espacio de un cuarto de hora, entre los firmantes de ellas, y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior y del resultado de la subasta simultánea.

La fianza consistirá en el 10 por 100 del importe del remate, en metálico ó su equivalente en papel del Estado admisible según las disposiciones legales.

La importancia de este contrato se calcula en 25.000 pesetas.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almadén 7 de Octubre de 1903.—Eusebio de González.

#### Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el servicio de los transportes exteriores de las minas de Almadén, correspondiente al año de 1904, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios determinados en el referido presupuesto (y en caso de que se haga baja, se agregará) con la baja de ..... (expresado por letra) por ciento del importe de todos los devengos.

(Domicilio del que suscribe.—Fecha y firma (expresado por letra).

A las doce de la mañana del día 2 del próximo mes de Noviembre, tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el des-

pacho de esta Dirección, y simultáneamente en la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real, la primera licitación pública para contratar el suministro de esparto tejido y torcido para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año de 1904, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia y en la citada Delegación de Hacienda.

No se admitirá proposición que exprese la baja en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del timbre undécimo, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las Cajas designadas al efecto la cantidad de cuatrocientas setenta y dos pesetas noventa y dos céntimos en dinero, ó su equivalente en papel admisible del Estado. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, de las que se presenten en un solo punto, en las más ventajosas para la Hacienda, se abrirá acto continuo licitación á viva voz, por espacio de un cuarto de hora, entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior y del resultado de la subasta simultánea.

La fianza consistirá en el 10 por 100 del importe de remate en metálico, ó su equivalente en papel del Estado, admisible según las disposiciones legales.

La importancia de este contrato se calcula en 9.458,36 pesetas.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almadén 7 de Octubre de 1903.—Eusebio de González.

#### Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y presupuesto que le acompaña para contratar el suministro de efectos de esparto tejido y torcido que se consideran necesarios para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año de 1904, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios determinados en el referido presupuesto (y en caso de que se haga baja, se agregará) con la baja de ..... (expresado por letra) por ciento del importe de lo que le correspondía percibir por este contrato.

(Domicilio del que suscribe.—Fecha y firma (expresado por letra).

### Diputación provincial de Valencia.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta celebrada el día 4 de Septiembre último para el sumi-

nistro de 2.600 quintales métricos de harina, ó los que se necesitan, con destino al Hospital provincial y Casa de Beneficencia de Valencia durante el año 1904, á la baja del tipo de 46 pesetas el quintal métrico, la Diputación provincial ha acordado se verifique una nueva subasta, bajo las mismas condiciones y tipos que la primera, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el *Boletín oficial* de Valencia núm. 185, de 4 de Agosto último, y en la GACETA DE MADRID núm. 216, de la misma fecha, cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de la Diputación provincial de Valencia.

La nueva subasta se celebrará el día 12 del próximo Noviembre, á las doce, en el local de esta Diputación provincial, y será presidida por el M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia ó por el Sr. Diputado de la Comisión provincial que dicha Autoridad delegue, asistiendo otro Sr. Diputado, y autorizando el acto el Notario que por turno le corresponda.

Valencia 6 de Octubre de 1903.—El Presidente, J. Albero.—P. A. D. L. D. P., el Secretario, E. J. Valdivieso. S

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada el día 4 de Septiembre último para el suministro de 56.000 kilogramos de carne de ternera ó novillo sin hueso, y 7.500 kilogramos de hueso de la misma clase, ó los que se necesitan con destino al Hospital provincial de Valencia durante el año de 1904, á la baja del tipo de dos pesetas el kilogramo de carne y treinta céntimos de peseta el kilogramo de hueso, la Diputación provincial ha acordado se verifique una nueva subasta, bajo las mismas condiciones y tipos que la primera, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el *Boletín oficial* de Valencia núm. 184, de 2 de Agosto último, y en la GACETA DE MADRID núm. 215, de 3 del propio mes, cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de la Diputación provincial de Valencia.

La nueva subasta se celebrará el día 12 del próximo Noviembre, á las doce y treinta, en el local de esta Diputación provincial, y será presidida por el M. I. S. Gobernador civil de la provincia, ó por el Sr. Diputado de la Comisión provincial que dicha Autoridad delegue, asistiendo otro Sr. Diputado, y autorizando el acto el Notario que por turno le corresponda.

Valencia 6 de Octubre de 1903.—El Presidente, J. Albero.—P. A. D. L. D. P., el Secretario, E. J. Valdivieso. S

### Recaudación de contribuciones de Gerona.

D. Esteban Adrohez Dorca, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la Zona de Gerona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana y utilidades, atrasos y tercer trimestre de 1903, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente.

*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS Pesetas.
585	José de Pastors.....	Se ignora...	330,76
544	El mismo.....	Idem.....	46,34
14	El mismo.....	Idem.....	129,39
451	Adelaida de Maranges...	Idem.....	6,67

Así, pues, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la vigente Instrucción de procedimientos, se publica el presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, por primera y única vez; debiendo advertir á todos los interesados en el expediente ejecutivo incoado, que las sucesivas notificaciones se verificarán tan sólo por edictos en las Casas Consistoriales de esta Capital.

Gerona 28 de Septiembre de 1903.—El Agente, Adrohez. P—281

### Junta administrativa del Arsenal de Cartagena.

ANUNCIO

Dispuesto por Reales órdenes de 19 de Noviembre de 1901 y 21 de Marzo del actual la enajenación en pública subasta de los materiales y efectos sin aplicación para la Marina, existentes en el varadero del Arsenal de Mahón, comprendidos en la relación unida al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría y en la Comandancia de Marina de Menorca, y suspendida la celebración de aquélla por no haber llegado á poder del Gobierno civil de la provincia de Baleares el anuncio que, para su inserción en el *Boletín oficial* de la misma, se remitió oportunamente, convocando para el día 5 de los corrientes, se anuncia de nuevo al público para los que deseen tomar parte en la licitación, que tendrá lugar simultáneamente en la Biblioteca de este Arsenal y Comandancia de Marina de Menorca, ante las Juntas que se nombren al efecto, el día 16 de Noviembre próximo, á las diez y media.

Los efectos de referencia se hallan divididos en tres lotes para facilitar la enajenación, pudiendo, por tanto, contratarse por separado.

Los precios que han de servir de tipo para la subasta son los siguientes:

Primer lote.—Leña y objetos de madera, 258 pesetas.

Segundo ídem.—Hierros, 339,69 ídem.

Tercer ídem.—Cabrestantes, 6.750 ídem.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al modelo unido al pliego de condiciones, en papel timbrado de una peseta, clase undécima, y se entregarán en pliegos cerrados al Presidente de las Juntas respectivas.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, presentará cada licitador su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las Sucursales de las provincias respectivas, en metálico ó en valores admisibles por la Ley, las cantidades siguientes:

- Para el primer lote, 25,80 pesetas.
- Para el segundo ídem, 33,97 ídem.
- Para el tercer ídem, 675 ídem.

Terminado el remate, se devolverá á los licitadores el documento de garantía de que queda hecho mérito, reteniéndose solamente el del mejor postor, cuya cantidad quedará como fianza para responder del cumplimiento de su compromiso.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se expresan en la condición once del pliego de condiciones.

Además de las contenidas en dicho pliego, registrarán para este contrato las generales aprobadas por el Almirantazgo, en 3 de Mayo de 1839, insertas en la GACETA DE MADRID de 7 del referido mes, en cuanto no se opongan á aquéllas.

Arsenal de Cartagena 6 de Octubre de 1903.—José María Chacón. S

**Junta Administrativa del Arsenal del Ferrol.**

Por acuerdo de esta Junta, se saca á pública subasta la contrata para el suministro en este Arsenal, de 25 planchas rectangulares y 18 ídem de figura de acero Siemens Martín, con peso aproximado de 5.039,107 kilogramos las primeras, y 19.475,584 kilogramos las segundas, bajo el precio tipo de 0,37 y 0,41 pesetas respectivamente el kilogramo, con destino al crucero *Reina Regente*, y con sujeción al pliego de condiciones y relación unida al mismo que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en la Comandancia de Marina de Bilbao.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de subastas, que se constituirá en la expresada Secretaría y simultáneamente en la referida Comandancia de Marina de Bilbao, á las doce y media del día 28 del mes actual, por haber sido declarada urgente la subasta.

Para tomar parte en la licitación se necesita que cada pos-

tor presente su cédula personal y un documento en que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos, en sus sucursales de provincias ó en la Caja de la Hacienda de la capital del Departamento, la cantidad de 300 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la Ley, al tipo de su valor nominal, los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, y al del precio medio de cotización del mes anterior las demás clases de valores.

El licitador á quien definitivamente se adjudique el servicio, deberá imponer como fianza, para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, la cantidad de 900 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello undécimo, valor una peseta, y arregladas al siguiente

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de . . . . ., domiciliado en . . . . ., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de . . . . . para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número . . . . ., de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de . . . . . de fecha . . . . .), y pliego de condiciones para contratar el suministro de 43 planchas de acero Siemens Martín, para obras del crucero *Reina Regente*, se comprometo á llevar á efecto el servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento (todo en letra).—(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal del Ferrol 6 de Octubre de 1903.—El Secretario, Alonso Morgado.

Por acuerdo de esta Junta se saca á pública subasta la contrata para el suministro, en este Arsenal, de 90 metros de tubería de acero galvanizado, necesaria para obras del crucero *Reina Regente*, bajo el precio tipo de 2.650 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones y relación unida al mismo que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia

general de este Arsenal y en la Comandancia de Marina de Bilbao.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de Subastas que se constituirá en la expresada Secretaría y simultáneamente en la referida Comandancia de Marina de Bilbao, á las doce y media del día 27 de Octubre actual, por haber sido declarada urgente la subasta.

Para tomar parte en la licitación, se necesita que cada postor presente su cédula personal y un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de provincias ó en la Caja de la Hacienda de la capital de Departamento, la cantidad de 100 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la Ley al tipo de su valor nominal los títulos de la Deuda amortizable del 5 por 100, y al del precio medio de cotización del mes anterior las demás clases de valores.

El licitador á quien definitivamente se adjudique el servicio, deberá imponer como fianza, para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, la cantidad de 250 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello undécimo, valor una peseta, y arregladas al siguiente

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de . . . . ., domiciliado en . . . . ., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de . . . . . para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número . . . . ., de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de . . . . . de fecha . . . . .), y pliego de condiciones para contratar el suministro al Arsenal del Ferrol, de 90 metros de tubería de acero galvanizado para obras del crucero *Reina Regente*, se comprometo á llevar á efecto el servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento (todo en letra).—(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal del Ferrol 6 de Octubre de 1903.—El Secretario, Alonso Morgado.

**Agencia ejecutiva de contribuciones de la provincia de Murcia.**

D. Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones. Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica, segundo trimestre de 1903, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 14 de Julio he dictado la siguiente

*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el art. 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS	RECARGOS	TOTAL
			Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
7.730	Antonio Ruíte	Alberca	4,25	0,63	4,88
7.732	Antonio Vázquez	Idem	9,43	1,41	10,84
7.733	Antonio Ballester	Idem	1,68	0,24	1,92
7.733	Antonio Gallego	Idem	7,95	1,19	9,14
7.737	Antonio Ballester	Idem	1,81	0,27	2,08
7.741	Antonio Martín	Idem	3,67	0,54	4,21
7.742	Antonio Garcés	Idem	13,96	2,09	16,05
7.743	Antonio Vera	Idem	2,62	0,39	3,01
7.746	Antonio Cánovas	Idem	6,01	0,90	6,91
7.752	Antonio Ruíte	Idem	7,15	1,07	8,22
7.757	Antonio Cárceles	Idem	1,96	0,29	2,25
7.761	Antonio Cárceles	Idem	2,53	0,38	2,91
7.765	Andrés Moñino	Idem	2,25	0,33	2,58
7.766	Antonio Vivanco	Idem	2,38	0,35	2,73
7.769	Antonio José Abellán	Idem	1,81	0,27	2,08
7.772	Antonio Sánchez	Idem	9,43	1,41	10,84
7.790	Ceferino Martí	Idem	2,53	0,38	2,91
7.792	Diego Moreno	Idem	5,39	0,80	6,19
7.795	Diego Alcaraz	Idem	8,81	1,32	10,13
7.796	Diego Abril	Idem	7,98	1,10	9,08
7.797	Diego Vera Martí	Idem	10,82	1,62	12,44
7.798	Diego Micoll Navarro	Idem	3,72	0,56	4,28
7.806	Francisco Moreno	Idem	13,38	2	15,38
7.810	Félix Clemente	Idem	2,95	0,44	3,39
7.811	Francisco Moreno Arce	Idem	9,67	1,44	11,11
7.813	Francisco González	Idem	4,29	0,63	4,92
7.814	Francisco Zamora	Idem	3,67	0,54	4,21
7.815	Francisco Velasco	Idem	1,68	0,24	1,92
7.817	Francisco Cánovas	Idem	6,53	0,98	7,51
7.818	Francisco Cárceles Murcia	Idem	2,25	0,33	2,58
7.819	Francisco Ros Hernández	Idem	2,88	0,42	3,30
7.820	Francisco Palomares	Idem	7,67	1,14	8,81
7.822	Francisco Cárceles Arce	Idem	2,53	0,38	2,91
7.823	Francisco Toruel	Idem	1,96	0,29	2,25
7.839	Francisco Martín Navarro	Idem	2,14	0,32	2,46
7.840	Francisco Cárceles	Idem	1,67	0,24	1,91
7.841	Francisco Pujante	Idem	1,53	0,23	1,76
7.845	Francisco Martín Alarcón	Idem	1,96	0,29	2,25
7.846	Francisco Vera	Idem	3,39	0,50	3,89
7.847	Francisco Alburquerque	Idem	1,53	0,23	1,76
7.850	Francisco Ayuso	Idem	1,65	0,24	1,89
7.860	Ginés Velasco Moreno	Idem	1,96	0,29	2,25
7.865	Isabel Meseguer	Idem	1,96	0,29	2,25
7.866	Isabel Prieto	Idem	3,67	0,54	4,21
7.868	Juan Antonio Alegría	Idem	1,68	0,24	1,92
7.870	José Bayo	Idem	5,39	0,80	6,19
7.891	José Ayuso	Idem	3,97	0,59	4,56
7.895	Juan José Vázquez	Idem	9,95	1,49	11,44
7.898	José Antonio Ayala	Idem	1,68	0,24	1,92
7.902	José Navarro	Idem	4,87	0,72	5,59
7.905	Juan Gallego	Idem	15,77	2,36	18,03
7.906	José Mompeán	Idem	13,10	1,97	15,07
7.907	José Sánchez Marcía	Idem	2,25	0,33	2,58
7.912	Juan Sánchez Egen	Idem	2,25	0,33	2,58
7.913	José García Moreno	Idem	2,53	0,38	2,91
7.920	Josefa Paredes	Idem	3,52	0,53	4,05
7.922	José Arce	Idem	13,67	2,04	15,71

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS	RECARGOS	TOTAL
			Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
7.924	Juan Vidal	Alberca	4,53	0,68	5,21
7.931	José Navarro	Idem	2,53	0,38	2,91
7.932	José Sánchez Carules	Idem	2,02	0,30	2,32
7.938	José Velasco	Idem	7,10	1,07	8,17
7.939	José Velasco Sáez	Idem	2,23	0,33	2,56
7.940	José Martín	Idem	2,53	0,38	2,91
7.944	José Campillo	Idem	1,65	0,24	1,89
7.950	José Iniesta Morales	Idem	2,25	0,33	2,58
7.951	José Iniesta	Idem	2,73	0,41	3,14
7.954	José Martí	Idem	8,29	1,23	9,52
7.955	José Castillo	Idem	1,68	0,24	1,92
7.978	Mateo Ortiz	Idem	2,10	0,32	2,42
7.979	Marcos Mora	Idem	2,82	0,42	3,24
7.980	María Zapata	Idem	1,96	0,29	2,25
7.993	María Hernández	Idem	2,25	0,33	2,58
7.996	Miguel Gallego	Idem	2,05	0,30	2,35
8.004	Nicolás Moñino	Idem	1,96	0,29	2,25
8.005	Nicolás Cánovas	Idem	1,68	0,24	1,92
8.006	Nicolás Mompeán	Idem	2,53	0,38	2,91
8.009	Pedro Alborcen	Idem	1,96	0,29	2,25
8.021	Ramón Ballester	Idem	2,05	0,30	2,35
8.024	Salvador Fructuoso	Idem	6,01	0,90	6,91
8.026	Salvador Fructuoso Meseguer	Idem	32,48	4,86	37,34
8.027	Salvador Rubio	Idem	2,62	0,39	3,01
8.029	Salvador Campillo	Idem	4,67	0,69	5,36
8.037	Viuda de Diego Micoll	Idem	14,28	2,13	16,41
8.038	Vicente Pérez Cárceles	Idem	1,50	0,23	1,73
7.331	Andrés Zamora Gil	Idem	2,78	0,41	3,19
7.340	Antonio Zamora	Idem	2,78	0,41	3,19
7.344	Andrés Egea	Idem	1,64	0,24	1,88
7.348	Antonio Ros	Idem	2,78	0,41	3,19
7.356	Andrés Toruel	Idem	1,82	0,27	2,09
7.362	Antonio Navarro	Idem	2,48	0,36	2,84
7.393	Diego Zamora	Idem	1,82	0,27	2,09
7.803	Esteban Ballester	Idem	1,64	0,24	1,88
7.809	Francisco Martí	Idem	1,64	0,24	1,88
7.816	Francisco Gil Martín	Idem	2,78	0,41	3,19
7.821	Francisco Sánchez	Idem	2,78	0,41	3,19
7.824	Francisco Clemente	Idem	1,64	0,24	1,88
7.826	Francisco Toruel	Idem	2,78	0,41	3,19
7.835	Francisco Clemente Toruel	Idem	2,22	0,33	2,55
7.836	Francisco José Aragón	Idem	2,48	0,36	2,84
7.842	Francisco Velasco	Idem	1,92	0,29	2,21
7.862	Ginés Aliaga	Idem	2,02	0,30	2,32
7.864	Herederos de Catalina Sánchez	Idem	1,64	0,24	1,88
7.874	José Ballester	Idem	2,22	0,33	2,55
7.881	José (a) Galope	Idem	2,16	0,32	2,48
7.887	Juan Antonio Ayuso	Idem	2,73	0,41	3,14
7.888	José San Lorente	Idem	2,58	0,38	2,96
7.892	Juan González	Idem	2,16	0,32	2,48
7.893	Juan Gallego	Idem	1,64	0,24	1,88
7.894	Juan Vivanco	Idem	1,64	0,24	1,88
7.896	Juan Zamora	Idem	1,64	0,24	1,88
8.901	José Garres	Idem	1,64	0,24	1,88
8.909	José Lorente	Idem	1,82	0,27	2,09
8.915	José Alburquerque	Idem	2,22	0,33	2,55
8.925	José Toruel	Idem	2,22	0,33	2,55
8.927	Juan Alcaraz	Idem	2,48	0,36	2,84
8.930	Joaquín Meroño	Idem	2,22	0,33	2,55
8.931	José Sánchez	Idem	2,22	0,33	2,55
8.935	José Hernández	Idem	2,90	0,44	3,34
8.949	Joaquín Campillo	Idem	2,22	0,33	2,55
8.952	José Antonio Aliaga	Idem	2,48	0,36	2,84
8.953	Juan Serrano	Idem	1,64	0,24	1,88
8.983	María Vivanco	Idem	2,16	0,32	2,48
8.984	Miguel Zamora	Idem	2,16	0,32	2,48
8.986	Manuel Baeza	Idem	2,16	0,32	2,48
8.987	Manuel Sáez	Idem	2,02	0,30	2,32
8.014	Pedro Sánchez	Idem	2,73	0,41	3,14
8.035	Tomás Frutos	Idem	1,58	0,23	1,81
8.036	Viada de Pedro Pagan	Idem	2,73	0,41	3,14
7.739	Antonio Perales	Idem	1,34	0,20	1,54
7.760	Antonio Frutos	Idem	2,68	0,39	3,07
7.794	Diego Vera González	Idem	2,13	0,32	2,45
7.808	Francisco Morales	Idem	2,13	0,32	2,45

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS		TOTAL	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS		TOTAL
			Pesetas.	RECARGOS costas y gastos Pesetas.					Pesetas.	RECARGOS costas y gastos Pesetas.	
7.929	Francisco Ayuso.....	Alberca.....	2,13	0,32	2,45	9.975	Francisco Navarro.....	Palmar.....	3,73	0,56	4,29
7.834	Francisco Baño.....	Idem.....	2,68	0,39	3,07	9.985	Francisco Rodríguez.....	Idem.....	1,68	0,24	1,92
7.877	Josefa Aliaga.....	Idem.....	2,87	0,42	3,29	9.986	Francisco Noguera.....	Idem.....	3,19	0,47	3,66
7.884	Joaquín Serrano.....	Idem.....	1,73	0,26	1,99	10.004	Ginés Martí.....	Idem.....	2,25	0,33	2,58
7.885	Joaquín Zamora.....	Idem.....	1,73	0,26	1,99	10.005	Ginés Martí Martí.....	Idem.....	3,39	0,50	3,89
7.903	Juan López.....	Idem.....	1,73	0,26	1,99	10.009	Ginés López.....	Idem.....	1,91	0,29	2,20
7.918	José González.....	Idem.....	2,13	0,32	2,45	10.018	Ginés García Murcia.....	Idem.....	3,10	0,47	3,57
8.000	María Balbarán.....	Idem.....	2,48	0,36	2,84	10.022	Ildefonso López.....	Idem.....	3,19	0,47	3,66
8.011	Pedro Frutos.....	Idem.....	2,87	0,42	3,29	10.023	Isidro García.....	Idem.....	3,44	0,51	3,95
8.018	Pedro Soler.....	Idem.....	0,68	0,09	0,77	10.024	Isabel Marín.....	Idem.....	4,25	0,63	4,88
8.025	Salvador Serrano.....	Idem.....	2,87	0,42	3,29	10.028	Juan García Martí.....	Idem.....	3,42	0,51	3,93
8.526	Antonio Meseguer.....	Algezares.....	39,87	5,97	45,84	10.029	José Bernal.....	Idem.....	6,81	1,02	7,83
8.528	Antonio Alemán.....	Idem.....	5,29	5,78	6,07	10.030	José Montoya.....	Idem.....	2,63	0,39	3,02
8.530	Andrés Alemán.....	Idem.....	5,23	5,78	6,01	10.037	Juan Bastida.....	Idem.....	2,72	0,41	3,13
8.532	Andrés Barceló.....	Idem.....	3,67	5,54	4,21	10.038	José Pérez.....	Idem.....	14,34	2,15	16,49
8.535	Antonio Alcaraz.....	Idem.....	4,84	5,72	5,56	10.039	Juan López.....	Idem.....	19,63	2,94	22,57
8.542	Bartolome Ruiz Hernández.....	Idem.....	11,67	1,74	13,41	10.041	José María García.....	Idem.....	6,29	0,93	7,22
8.543	Bartolome Martín.....	Idem.....	1,69	1,24	1,93	10.047	Juan Jódar.....	Idem.....	3,39	0,50	3,89
8.545	Cristobal Illán.....	Idem.....	2,25	1,33	2,58	10.048	Juan Pacheco.....	Idem.....	3,25	0,48	3,73
8.553	Dolores Rubio.....	Idem.....	2,10	1,32	2,42	10.049	Juan Sánchez.....	Idem.....	3,39	0,50	3,89
8.557	Dolores García.....	Idem.....	2,44	1,36	2,80	10.050	Juan Pérez.....	Idem.....	6,60	0,99	7,59
8.558	Diego Meseguer.....	Idem.....	9,01	1,35	10,36	10.068	José Martínez.....	Idem.....	5,15	0,77	5,92
8.560	Francisco Baeza.....	Idem.....	3,69	1,54	4,23	10.069	Juan Espinosa.....	Idem.....	3,25	0,48	3,73
8.580	Isabel (a) Camorra.....	Idem.....	2,29	1,33	2,62	10.070	José García y García.....	Idem.....	2,82	0,42	3,24
8.581	Joaquín Ruiz.....	Idem.....	3,12	1,47	3,59	10.075	José Noguera.....	Idem.....	2,62	0,39	3,01
8.584	José Martí.....	Idem.....	2,05	0,30	2,35	10.076	José Escamir.....	Idem.....	5,10	0,77	5,87
8.585	Juan Pérez.....	Idem.....	1,69	0,24	1,93	10.078	José Marmol.....	Idem.....	3,67	0,54	4,21
8.589	José Baeza.....	Idem.....	1,68	0,34	1,92	10.081	José Bernal.....	Idem.....	3,39	0,50	3,89
8.592	José Illán.....	Idem.....	4,25	0,63	4,88	10.084	José Guirao.....	Idem.....	4,25	0,63	4,88
8.594	José Meseguer.....	Idem.....	5,12	0,77	5,89	10.085	José Marmol.....	Idem.....	4,84	0,72	5,56
8.598	Juan García Almagro.....	Idem.....	1,68	0,24	1,92	10.087	José de Jódar.....	Idem.....	5,10	0,77	5,87
8.607	José Ibáñez.....	Idem.....	1,68	0,24	1,92	10.104	José Torres.....	Idem.....	2,82	0,42	3,24
8.609	Joaquín Baeza.....	Idem.....	4,58	0,68	5,26	10.107	José Abella.....	Idem.....	13,38	2	15,38
8.611	Joaquín Lozano.....	Idem.....	1,68	0,24	1,92	10.116	Juan Serna.....	Idem.....	12,53	1,88	14,41
8.612	José María Paredes.....	Idem.....	7,67	1,14	8,81	10.129	Josefa García.....	Idem.....	4,53	0,68	5,21
8.613	José González.....	Idem.....	11,25	1,68	12,93	10.149	José González.....	Idem.....	1,85	0,27	2,12
8.614	Juan Céspedes.....	Idem.....	1,96	0,29	2,25	10.162	José Franco.....	Idem.....	1,81	0,27	2,08
8.618	Juan Sánchez Martí.....	Idem.....	2,53	0,38	2,91	10.164	Juan Montoya.....	Idem.....	2,72	0,41	3,13
8.620	José Sánchez.....	Idem.....	2,91	0,44	3,35	10.169	Juan López.....	Idem.....	8,03	1,20	9,23
8.621	José Reverte.....	Idem.....	5,13	0,77	5,90	10.197	José Mayor Romero.....	Idem.....	1,96	0,29	2,25
8.623	Juan Ruiz.....	Idem.....	11,26	1,68	12,94	10.218	Lucas Ortuño.....	Idem.....	2,82	0,42	3,24
8.624	Juan Vera.....	Idem.....	2,33	0,35	2,68	10.219	Luis Faz García.....	Idem.....	2,53	0,38	2,91
8.629	Juan Ruiz.....	Idem.....	3,19	0,47	3,66	10.221	Luis Faz Córdoba.....	Idem.....	3,67	0,54	4,21
8.630	José Alemán.....	Idem.....	4,39	0,65	5,04	10.226	María Antonia Almela.....	Idem.....	7,68	1,14	8,82
8.635	José Antonio Martí.....	Idem.....	4,12	0,62	4,74	10.228	Manuel González.....	Idem.....	2,62	0,39	3,01
8.640	Juan Antonio Lozano.....	Idem.....	3,11	0,47	3,58	10.233	Mariano Noguera.....	Idem.....	2,33	0,35	2,68
8.641	Juan Illán Ruiz.....	Idem.....	5,23	0,78	6,01	10.234	María de los Dolores López.....	Idem.....	4,12	0,62	4,74
8.642	Juan Mercader.....	Idem.....	13,42	0,51	13,93	10.235	Miguel Jiménez.....	Idem.....	4,25	0,63	4,88
8.644	José González.....	Idem.....	19,07	2,85	21,92	10.236	Matías Martínez.....	Idem.....	5,39	0,80	6,19
8.646	Lorenzo García.....	Idem.....	2,27	0,33	2,60	10.237	Matías García.....	Idem.....	1,96	0,29	2,25
8.649	Matías Illán.....	Idem.....	3,67	0,54	4,21	10.239	Matías Jódar.....	Idem.....	3,19	0,49	3,66
8.652	Miguel Martí.....	Idem.....	3,39	0,50	3,89	10.240	Manuel Murcia.....	Idem.....	5,76	0,89	6,65
8.653	María Meseguer.....	Idem.....	5,82	0,87	6,69	10.244	Miguel Balsalobre.....	Idem.....	1,96	0,29	2,25
8.654	María Ibáñez.....	Idem.....	5,39	0,80	6,19	10.248	Manuel López.....	Idem.....	2,62	0,39	3,01
8.656	María Valero.....	Idem.....	2,87	0,42	3,29	10.251	Matías Almela.....	Idem.....	3,42	0,51	3,93
8.657	Rosario Rubio.....	Idem.....	1,67	0,24	1,91	10.252	María García.....	Idem.....	1,68	0,24	1,92
8.673	Salvador Ortiz.....	Idem.....	5,88	0,87	6,75	10.261	Nicolás Salmerón.....	Idem.....	1,61	0,24	1,85
8.674	Salvador Meseguer.....	Idem.....	2,33	0,35	2,68	10.265	Pedro Bernal.....	Idem.....	7,54	1,13	8,67
8.675	Santiago Paredes.....	Idem.....	2,53	0,38	2,91	10.276	Pedro Espinosa.....	Idem.....	6,82	1,02	7,84
8.677	Salvador Vivo.....	Idem.....	3,42	0,51	3,93	10.277	Pedro Martínez.....	Idem.....	4,81	0,72	5,53
8.678	Salvador García.....	Idem.....	2,54	0,38	2,92	10.278	Pedro López.....	Idem.....	2,12	0,32	2,44
8.679	Salvador Paredes.....	Idem.....	2,54	0,38	2,92	10.279	Pedro Hernández.....	Idem.....	6,46	0,96	7,42
8.529	Alejandro Canales.....	Idem.....	2,22	0,33	2,55	10.300	Roque Hernández.....	Idem.....	2,53	0,38	2,91
8.554	Diego Illán.....	Idem.....	1,73	0,26	1,99	10.301	Roque Martínez.....	Idem.....	5,23	0,78	6,01
8.556	Diego Baeza.....	Idem.....	2,32	0,35	2,67	10.302	Roque Mayor Sánchez.....	Idem.....	25,39	3,80	29,19
8.561	Francisco Alemán (a) Carrasco.....	Idem.....	2,32	0,35	2,67	10.311	Tomás Alajarin.....	Idem.....	2,32	0,35	2,67
8.583	Josefa Pacheco.....	Idem.....	2,58	0,38	2,96	10.314	Ventura Mayor.....	Idem.....	5,97	0,89	6,86
8.587	Juan Vera.....	Idem.....	2,78	0,41	3,19	10.316	Viuda de José González.....	Idem.....	119,64	17,94	137,58
8.588	Juan Barceló.....	Idem.....	1,72	0,26	1,98	10.317	Viuda de José González.....	Idem.....	2,63	0,39	3,02
8.600	José Vera.....	Idem.....	1,66	0,24	1,90	9.799	Antonio Gallego.....	Idem.....	2,78	0,41	3,19
8.601	José Galiano.....	Idem.....	1,66	0,24	1,90	9.802	Andrés Franco.....	Idem.....	2,88	0,42	3,30
8.602	José Sánchez.....	Idem.....	2,22	0,33	2,55	9.810	Antonio Gallego.....	Idem.....	1,64	0,24	1,88
8.605	José Illán.....	Idem.....	1,72	0,26	1,98	9.820	Antonio Rodríguez.....	Idem.....	1,64	0,24	1,88
8.608	José Barceló.....	Idem.....	1,64	0,24	1,88	9.847	Antonio Jiménez.....	Idem.....	2,73	0,41	3,14
8.610	José Martí.....	Idem.....	1,64	0,24	1,88	9.848	Antonio López.....	Idem.....	2,58	0,38	2,96
8.650	Manuel Buendía.....	Idem.....	1,64	0,24	1,88	9.853	Antonio Sánchez.....	Idem.....	2,22	0,33	2,55
8.658	Mariano López.....	Idem.....	1,62	0,24	1,86	9.857	Antonio Ruiz.....	Idem.....	2,02	0,30	2,32
8.668	Ramón Martí.....	Idem.....	2,12	0,32	2,44	9.859	Blas Gregorio García.....	Idem.....	2,96	0,44	3,40
8.671	Salvador Ruiz.....	Idem.....	2,73	0,41	3,14	9.944	Francisco Díaz.....	Idem.....	2,22	0,33	2,55
8.672	Salvador Ruiz Rubio.....	Idem.....	2,58	0,38	2,96	9.945	Francisco Egea.....	Idem.....	2,22	0,33	2,55
8.590	Joaquín Baeza.....	Idem.....	2,68	0,39	3,07	9.963	Francisco Iniesta.....	Idem.....	2,78	0,41	3,19
8.595	José Rios Meseguer.....	Idem.....	2,87	0,42	3,29	9.970	Francisco Barceló.....	Idem.....	2,58	0,38	2,96
8.599	José Illán.....	Idem.....	2,23	0,33	2,56	9.976	Felipe Lajarin.....	Idem.....	2,02	0,30	2,32
8.632	Joaquín García.....	Idem.....	1,93	0,29	2,22	10.003	Ginés Sánchez.....	Idem.....	2,22	0,33	2,55
8.633	Juan García.....	Idem.....	2,87	0,42	3,29	10.006	Ginés Alcaraz.....	Idem.....	2,22	0,33	2,55
8.636	Juan Vera Sánchez.....	Idem.....	2,13	0,32	2,45	10.011	Jerónimo Pérez.....	Idem.....	1,64	0,24	1,88
9.797	Alfonso Saura.....	Palmar.....	11,10	1,67	12,77	10.021	Isabel García.....	Idem.....	1,64	0,24	1,88
9.801	Antonio Ródenas.....	Idem.....	2,25	0,33	2,58	10.061	José Agüera.....	Idem.....	1,58	0,23	1,81
9.803	Antonio Arjona.....	Idem.....	2,82	0,42	3,24	10.062	Juan Palma.....	Idem.....	2,16	0,32	2,47
9.805	Antonio Giner.....	Idem.....	1,81	0,27	2,08	10.074	Juan González.....	Idem.....	2,78	0,41	3,19
9.806	Antonio López.....	Idem.....	3,01	0,45	3,46	10.079	José Marín.....	Idem.....	2,78	0,41	3,19
9.809	Andrés Guerrero.....	Idem.....	2,33	0,35	2,68	10.095	Juan Marín López.....	Idem.....	2,68	0,39	3,08
9.814	Antonio Esteban.....	Idem.....	3,15	0,47	3,62						

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS		TOTAL
			Pesetas.	RECARGOS costas y gastos Pesetas.	
10.177	Juan Sánchez.....	Palmar.....	2,43	0,36	2,79
10.216	Lorenzo Montoya.....	Idem.....	2,87	0,42	3,29
10.217	Luis López.....	Idem.....	2,43	0,36	2,79
10.241	María Pintado.....	Idem.....	1,05	0,15	1,20
10.312	Tomás Ballester.....	Javalí Viejo.....	2,23	0,33	2,56
12.437	Antonio Corbalán.....	Idem.....	2,87	0,42	3,29
12.438	Antonio Sánchez.....	Idem.....	2,25	0,33	2,58
12.444	Antonio Hellín.....	Idem.....	16,21	2,43	18,64
12.459	Carmen Fil, viuda.....	Idem.....	1,67	0,24	1,91
12.466	Domingo Vázquez.....	Idem.....	2,82	0,42	3,24
12.479	Francisco Hellín.....	Idem.....	4,82	0,72	5,54
12.481	Francisco Navarro.....	Idem.....	2,83	0,42	3,25
12.484	Francisco Hernández.....	Idem.....	2,15	0,32	2,47
12.504	Ginés Gómez.....	Idem.....	3,12	0,47	3,59
12.518	José Hernández García.....	Idem.....	8,29	1,23	10,52
12.521	José Pérez.....	Idem.....	5,82	0,87	6,69
12.524	José Oliva.....	Idem.....	2,34	0,35	2,69
12.527	Juan Hernández.....	Idem.....	3,34	0,50	3,84
12.532	José Martí.....	Idem.....	13,67	2,04	15,71
12.543	Juan Pérez.....	Idem.....	2,16	0,32	2,48
12.546	José Hernández.....	Idem.....	1,59	0,23	1,82
12.550	José Hellín.....	Idem.....	1,86	0,27	2,13
12.553	José Hellín Hernández.....	Idem.....	1,59	0,23	1,82
12.558	Juan Alarcón.....	Idem.....	1,59	0,23	1,82
12.559	José García Capal.....	Idem.....	2,44	0,36	2,80
12.562	José Sánchez.....	Idem.....	1,59	0,23	1,82
12.581	Miguel Navarro.....	Idem.....	3,32	0,50	3,82
12.584	Manuel Sánchez García (menor).....	Idem.....	3,22	0,48	3,70
12.593	Pedro Ballesta.....	Idem.....	1,86	0,27	2,13
12.610	Viuda de Francisco Sánchez.....	Idem.....	2,15	0,32	2,47
12.613	Viuda de José Hellín.....	Idem.....	7,81	1,17	8,98
12.641	Antonio López.....	Idem.....	2,78	0,41	3,19
12.641	Cándido Navarro.....	Idem.....	2,48	0,36	2,84
12.640	Francisco Serrano.....	Idem.....	2,22	0,33	2,55
12.682	Francisco Sánchez.....	Idem.....	2,73	0,41	3,14
12.685	Francisco Pérez.....	Idem.....	2,16	0,32	2,48
12.690	Fulgencio Gil.....	Idem.....	2,02	0,30	2,32
12.511	Gregorio Sánchez.....	Idem.....	2,38	0,35	2,73
12.519	José Ros.....	Idem.....	2,53	0,38	2,96
12.539	Josefa Alaidos.....	Idem.....	2,73	0,41	3,14
12.545	José Maíra Lacas.....	Idem.....	1,64	0,24	1,88
12.599	Pedro Nicolás.....	Idem.....	2,02	0,30	2,32
12.611	Viuda de Pedro Gómez.....	Idem.....	2,78	0,41	3,19
12.615	Viuda de Joaquín García.....	Idem.....	2,77	0,41	3,18
12.616	Viuda de Juan Ferrer.....	Idem.....	2,02	0,30	2,32
12.632	Carlos Baeza.....	Idem.....	2,13	0,32	2,45
12.506	José Ramos.....	Idem.....	1,73	0,26	1,99
12.514	Juan Hellín.....	Idem.....	1,73	0,26	1,99
12.554	José Pérez Sánchez.....	Idem.....	2,70	0,41	3,11
12.591	Nicolás de San Nicolás.....	Idem.....	1,73	0,26	1,99
12.597	Pedro Pérez Oliva.....	Idem.....	2,68	0,39	3,07
12.606	Teresa Sánchez, viuda.....	Idem.....	2,13	0,32	2,45
12.934	Antonio Sánchez García.....	Nora.....	4,55	0,63	5,23
12.936	Antonio Sánchez.....	Idem.....	4,25	0,63	4,88
12.944	Antonio Ballesta.....	Idem.....	5,82	0,87	6,69
12.954	Antonio Gil.....	Idem.....	1,59	0,23	1,82
12.976	Catalina Sánchez.....	Idem.....	1,67	0,24	1,91
13.009	Ginés Guerrero.....	Idem.....	3,72	0,56	4,28
13.021	José Rodríguez.....	Idem.....	2,72	0,41	3,13
13.022	José García Capal.....	Idem.....	3,72	0,56	4,28
13.023	José Díaz.....	Idem.....	3,52	0,53	4,05
13.025	Juan García.....	Idem.....	3,44	0,51	3,95
13.030	José Hernández.....	Idem.....	1,65	0,24	1,89
13.045	Juan Sánchez.....	Idem.....	3,98	0,59	4,57
13.051	Juan Rosillo.....	Idem.....	3,44	0,51	3,95
13.052	Juan García.....	Idem.....	4,79	0,71	5,50
13.084	José Ballesta.....	Idem.....	1,67	0,24	1,91
13.091	Josefa Díaz.....	Idem.....	5,39	0,80	6,19
13.098	Manuel Navarro.....	Idem.....	3,97	0,59	4,56
13.100	Matías Díaz.....	Idem.....	3,34	0,50	3,84
13.103	Mariano Franco.....	Idem.....	3,32	0,50	3,82
13.106	María Plaza.....	Idem.....	10,38	1,55	11,93
13.109	Mariano Franco Fernández.....	Idem.....	5,44	0,81	6,25
13.110	María Sánchez.....	Idem.....	7,10	1,07	8,17
13.119	Pedro Juan Campoy.....	Idem.....	3,97	0,59	4,56
13.129	Pedro Castaño.....	Idem.....	3,41	0,51	3,92
13.138	Salvador Pinar.....	Idem.....	1,96	0,29	2,25
13.145	Santiago Campoy.....	Idem.....	3,12	0,47	3,59
12.935	Antonio Sánchez.....	Idem.....	2,22	0,33	2,55
12.975	Catalina Sánchez.....	Idem.....	2,22	0,33	2,55
12.981	Diego Abellán.....	Idem.....	1,66	0,24	1,90
12.990	Francisco Silvestre.....	Idem.....	2,99	0,44	3,43
12.991	Fulgencio Zapata.....	Idem.....	1,64	0,24	1,88
13.010	Ginés Silvestre.....	Idem.....	2,99	0,44	3,43
13.027	José Marín.....	Idem.....	2,73	0,41	3,14
13.029	Juan Hernández.....	Idem.....	2,78	0,41	3,19
13.041	Joaquín Martí.....	Idem.....	2,22	0,33	2,55
13.059	Juan Navarro.....	Idem.....	2,78	0,41	3,19
13.057	Joaquín Hellín.....	Idem.....	1,92	0,29	2,21
13.062	José Antonio Navarro.....	Idem.....	2,43	0,36	2,79
13.087	José Castaño.....	Idem.....	2,22	0,33	2,55
13.096	Luis Copel.....	Idem.....	2,38	0,35	2,73
13.102	María Ballester.....	Idem.....	2,99	0,44	3,43
13.107	María García, viuda de Castaño.....	Idem.....	2,99	0,44	3,43
12.958	Antonio Marín.....	Idem.....	2,13	0,32	2,45
12.963	Antonio Gil.....	Idem.....	2,13	0,32	2,45
12.977	Cayetano Ros.....	Idem.....	2,13	0,32	2,45
12.986	Dolores Vázquez.....	Idem.....	2,54	0,38	2,92
13.004	Francisco Vidal.....	Idem.....	2,87	0,42	3,29
13.013	Gaspar Vázquez.....	Idem.....	2,13	0,32	2,45
13.049	José Navarro.....	Idem.....	1,73	0,26	1,99
13.083	José Castaño.....	Idem.....	1,34	0,20	1,54

art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.  
 Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS		TOTAL
			Pesetas.	RECARGOS costas y gastos Pesetas.	
12.629	Antonio Córdoba.....	Nonduermas.....	8,72	1,30	10,02
12.620	Antonio Iniesta.....	Idem.....	7,57	0,99	8,56
12.621	Antonio Zamora.....	Idem.....	2,10	0,32	2,42
12.624	Antonio y José Laborda.....	Idem.....	12,13	1,82	13,95
12.628	Antonio Mirete.....	Idem.....	6,72	1,02	7,74
12.637	Andrés Hernández.....	Idem.....	3,29	0,48	3,77
12.639	Antonio Alarcón.....	Idem.....	2,29	0,33	2,62
12.657	Antonio Marín.....	Idem.....	1,96	0,29	2,25
12.663	Blás Rodríguez.....	Idem.....	11,38	1,70	13,08
12.672	Diego Córdoba.....	Idem.....	6,82	1,03	7,85
12.679	Eugenio Bastida.....	Idem.....	17,61	2,65	20,26
12.682	Fulgencio Munera.....	Idem.....	7,10	0,93	8,03
12.683	Francisco Carrillo.....	Idem.....	9,45	1,42	10,88
12.684	Francisco López.....	Idem.....	10,82	1,63	12,45
12.685	Francisco Cascales.....	Idem.....	3,67	0,55	4,22
12.686	Francisco Gil.....	Idem.....	3,59	0,51	4,10
12.690	Francisco López.....	Idem.....	1,81	0,27	2,08
12.705	Francisco Albarquerque.....	Idem.....	1,96	0,29	2,25
12.729	José Albarquerque.....	Idem.....	4,57	0,69	5,26
12.730	José Hernández.....	Idem.....	9,10	1,37	10,47
12.731	Joaquín Ruiz Moliner.....	Idem.....	2,54	0,38	2,92
12.733	José Gómez.....	Idem.....	2,25	0,33	2,58
12.734	Juan José Viguera.....	Idem.....	4,82	0,72	5,54
12.735	Josefa Parraga.....	Idem.....	2,83	0,42	3,25
12.738	José Ortuño.....	Idem.....	3,67	0,54	4,21
12.741	José Sandoval.....	Idem.....	1,81	0,27	2,08
12.752	José Fenor.....	Idem.....	1,68	0,24	1,92
12.753	José González.....	Idem.....	6,81	0,72	7,53
12.753	Juan José Pajante.....	Idem.....	1,96	0,29	2,25
12.751	José Ródenas.....	Idem.....	1,81	0,27	2,08
12.762	José Martínez.....	Idem.....	8,58	1,28	9,86
12.765	Juan Pellicer.....	Idem.....	4,25	0,64	4,89
12.773	Juan Montesinos.....	Idem.....	3,57	0,54	4,11
12.776	José Ballester.....	Idem.....	3,44	0,51	3,95
12.777	José García Campillo.....	Idem.....	2,33	0,35	2,68
12.782	Francisco Ortuño.....	Idem.....	3,57	0,53	4,10
12.785	José Castilla.....	Idem.....	5,96	0,89	6,85
12.810	José Cortolán.....	Idem.....	3,70	0,54	4,24
12.835	Juan Fenor.....	Idem.....	4,53	0,69	5,22
12.840	Juan Hernández.....	Idem.....	3,16	0,46	3,62
12.846	José Hernández.....	Idem.....	4,89	0,72	5,61
12.852	Juan Saavedra.....	Idem.....	2,38	0,41	2,79
12.861	Luis Ortiz.....	Idem.....	2,38	0,35	2,73
12.863	María Hernández.....	Idem.....	1,68	0,24	1,92
12.866	Miguel Viguera.....	Idem.....	2,38	0,35	2,73
12.881	Pedro Sánchez.....	Idem.....	1,68	0,24	1,92
12.885	Pedro Martínez.....	Idem.....	3	0,45	3,45
12.890	Pedro Martos Conesa.....	Idem.....	2,51	0,38	2,92
12.903	Ramón García.....	Idem.....	1,81	0,27	2,08
12.909	Salvador Sanloval.....	Idem.....	3	0,45	3,45
12.910	Salvador Arnaldo.....	Idem.....	1,65	0,24	1,89
12.915	Serafín Martínez.....	Idem.....	6,45	0,96	7,41
12.926	Viuda de Francisco Viguera.....	Idem.....	2,22	0,32	2,54
12.929	Idem de Pedro Parraga.....	Idem.....	3,67	0,51	4,21
12.930	Idem de Francisco Ortuño.....	Idem.....	5,23	0,78	6,01
12.629	Antonio Romero.....	Idem.....	1,64	0,24	1,88
12.641	Agustín Conesa.....	Idem.....	2,58	0,38	2,96
12.643	Antonio Rodríguez.....	Idem.....	1,64	0,24	1,88
12.646	Antonio Pellicer.....	Idem.....	1,82	0,27	2,09
12.669	Cándida Sánchez.....	Idem.....	1,64	0,24	1,88
12.698	Francisco Bernal.....	Idem.....	2,68	0,39	3,07
12.699	Francisco Sáez.....	Idem.....	2,02	0,30	2,32
12.749	Juan Balsalobre.....	Idem.....	1,64	0,24	1,88
12.760	José Hernández.....	Idem.....	2,78	0,41	3,19
12.772	Juan Martínez López.....	Idem.....	2,95	0,44	3,39
12.774	José Carrillo.....	Idem.....	2,58	0,38	2,96
12.788	Juan José García.....	Idem.....	2,67	0,39	3,06
12.864	Mateo Jiménez.....	Idem.....	2,88	0,42	3,30
12.865	Mariano Martínez.....	Idem.....	2,88	0,42	3,30
12.868	Mariano Soto.....	Idem.....	1,64	0,24	1,88
12.870	Manuel Carrillo.....	Idem.....	2,88	0,42	3,30
12.880	Pedro Rodríguez.....	Idem.....	2,22	0,33	2,55
12.883	Pedro Hernández.....	Idem.....	2,58	0,38	2,96
12.884	Pedro López.....	Idem.....	1,64	0,24	1,88
12.887	Pedro Riquelme.....	Idem.....	2,02	0,30	2,32
12.888	Pedro Gil.....	Idem.....	1,64	0,24	1,88
12.889	Pedro Hernández.....	Idem.....	2,48	0,36	2,84
12.911	Salvador Páez.....	Idem.....	2,88	0,42	3,30
12.913	Salvador Garay.....	Idem.....	1,64	0,24	1,88
12.642	Antonio González.....	Idem.....	2,43	0,35	2,79
12.689	Juan Pérez Hernández.....	Idem.....	2,87	0,42	3,29
12.688	Francisco Pérez.....	Idem.....	2,87	0,42	3,29
12.781	Francisco Saavedra.....	Idem.....	2,03	0,30	2,33
12.781	Juan Hidalgo.....	Idem.....	2,68	0,39	3,07
12.808	Salvador Hernández.....	Idem.....	2,43	0,35	2,79
13.154	Antonio Martínez.....	Puebla Soto.....	3,15	0,47	3,62
13.155	Alejandro Ortiz.....	Idem.....	2,87	0,42	3,29
13.158	Andrés Cuello.....	Idem.....	3,69	0,54	4,23
13.163	Alfonso Sánchez.....	Idem.....	4,09	0,60	4,69
13.164	Antonio Ibáñez.....	Idem.....	1,58	0,23	1,81
13.174	Antonio Orenes.....	Idem.....	2,27	0,33	2,60

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS		TOTAL	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS		TOTAL
			Psetas.	RECARGOS costas y gastos Pesetas.					Psetas.	RECARGOS costas y gastos Pesetas.	
13.263	Juan Tovar.....	Puebla Soto...	5,39	0,80	6,19	13.582	Francisco Hernández.....	Rincón de Seca	3,53	0,53	4,06
13.263	Juan Martínez.....	Idem.....	8,34	1,25	9,59	13.586	Francisco Hernández.....	Idem.....	2,05	0,30	2,35
13.267	Juan Antonio López.....	Idem.....	7,97	1,19	9,16	13.602	Ginés Orenes.....	Idem.....	6,24	0,93	7,17
13.269	Juan García.....	Idem.....	9,95	1,49	10,44	13.603	Jerónimo López.....	Idem.....	4,51	0,68	5,19
13.265	Josefa Manzano.....	Idem.....	10,55	1,58	12,13	13.604	Herederos de Josefa Orenes.....	Idem.....	5,63	0,85	6,53
13.266	Juan Muñoz.....	Idem.....	4,72	0,71	5,43	13.609	Juan Gambín.....	Idem.....	6,53	0,98	7,51
13.267	José Cano.....	Idem.....	4,04	0,60	4,64	13.610	Juan Moreno Galera.....	Idem.....	9,53	1,43	10,96
13.266	María Martínez.....	Idem.....	4,12	0,62	4,74	13.611	Juan Hernández Ortuño.....	Idem.....	2,83	0,42	3,25
13.267	Mariano García del Pino.....	Idem.....	2,83	0,42	3,25	13.612	Juan Escusa.....	Idem.....	8,83	1,33	10,16
13.261	María Zamora.....	Idem.....	1,59	0,22	1,81	13.615	Juan Ortuño Ortiz.....	Idem.....	8,88	1,34	10,22
13.268	Pedro y Juan Martínez.....	Idem.....	4,15	0,62	4,77	13.622	José Hoyos.....	Idem.....	1,76	0,26	2,02
13.269	Pedro Martínez.....	Idem.....	2,25	0,34	2,59	13.628	Juan José López.....	Idem.....	7,58	1,04	8,62
13.261	Pedro Manzano.....	Idem.....	20,35	3,05	23,40	13.629	José Hernández.....	Idem.....	3,87	0,57	4,44
13.265	Pedro Martínez.....	Idem.....	1,58	0,22	1,80	13.630	José García Bernal.....	Idem.....	3,39	0,51	3,90
13.267	Roque López.....	Idem.....	2,05	0,30	2,35	13.632	Joaquín García Hernández.....	Idem.....	4,67	0,69	5,36
13.261	Tomás Martínez.....	Idem.....	3,97	0,59	4,56	13.637	José Fenor.....	Idem.....	3,44	0,51	3,95
13.265	Vicente Martínez Olmos.....	Idem.....	2,10	0,32	2,42	13.638	José García Cano.....	Idem.....	7,52	1,03	8,55
13.267	Vicente Martínez Orenes.....	Idem.....	5,82	0,88	6,70	13.640	Joaquín Cano.....	Idem.....	7,38	1,02	8,40
13.268	Vicente Martínez Orenes.....	Idem.....	3,25	0,48	3,73	13.642	Josefa Moreno.....	Idem.....	4,87	0,72	5,59
13.269	Antonio Castillo.....	Idem.....	2,12	0,32	2,44	13.648	Juan López.....	Idem.....	3,39	0,51	3,90
13.261	Antonio Luis Bernal.....	Idem.....	2,99	0,43	3,42	13.660	Joaquín Orenes.....	Idem.....	1,68	0,24	1,92
13.262	Antonio Morano.....	Idem.....	2,02	0,30	2,32	13.663	Juan Gambín.....	Idem.....	1,69	0,24	1,93
13.265	Antonio García.....	Idem.....	2,48	0,36	2,84	13.655	José Orenes.....	Idem.....	9,82	1,48	11,30
13.266	Ana María Martínez.....	Idem.....	2,22	0,33	2,55	13.672	Joaquín Hernández.....	Idem.....	15,67	2,35	18,02
13.268	Andrés Cárceles.....	Idem.....	1,66	0,24	1,90	13.674	Joaquín López.....	Idem.....	5,82	0,88	6,70
13.266	Antonio Pastor.....	Idem.....	2,99	0,43	3,42	13.675	Juan Rubio.....	Idem.....	4,82	0,72	5,54
13.269	Blas López.....	Idem.....	1,66	0,24	1,90	13.676	José Molina.....	Idem.....	7,46	1,12	8,58
13.264	Francisco Conesa.....	Idem.....	2,02	0,30	2,32	13.679	José Campillo.....	Idem.....	3,39	0,51	3,90
13.266	Francisco López.....	Idem.....	2,78	0,41	3,19	13.680	Juan José Martínez.....	Idem.....	3,79	0,56	4,35
13.262	Juan Manzano.....	Idem.....	2,78	0,41	3,19	13.705	Lucía Moreno.....	Idem.....	3,39	0,50	3,89
13.261	Ginesa Castillo.....	Idem.....	2,78	0,41	3,19	13.707	María Rodríguez.....	Idem.....	1,96	0,29	2,25
13.261	Juan García.....	Idem.....	2,99	0,42	3,41	13.726	Pedro Marín.....	Idem.....	8,25	1,24	9,49
13.264	Juan González Martínez.....	Idem.....	1,82	0,27	2,09	13.731	Sebastián Campillo.....	Idem.....	1,76	0,25	2,01
13.265	Juan González.....	Idem.....	2,24	0,33	2,57	13.412	Simón García.....	Idem.....	1,53	0,22	1,75
13.267	Juan Martínez.....	Idem.....	2,72	0,41	3,13	13.431	Pedro Marín.....	Idem.....	3,72	0,56	4,28
13.268	José Sánchez.....	Idem.....	2,72	0,41	3,13	13.445	Simón Marín Parra.....	Idem.....	3,97	0,56	4,53
13.269	José Pretel.....	Idem.....	2,22	0,33	2,55	13.458	Viuda de Juan García.....	Idem.....	19,63	2,95	22,58
13.262	José López.....	Idem.....	2,16	0,32	2,48	13.529	Ana María Cánovas.....	Idem.....	2,58	0,37	2,95
13.268	Juana García.....	Idem.....	2,78	0,41	3,19	13.553	Diego Ruiz.....	Idem.....	1,64	0,24	1,88
13.269	Mariano Ortega.....	Idem.....	1,64	0,24	1,88	13.583	Jerardo Gambín.....	Idem.....	2,78	0,41	3,19
13.269	María Josefa Romero.....	Idem.....	1,64	0,24	1,88	13.533	Joaquín Gambín.....	Idem.....	2,95	0,43	3,38
13.263	María García Capel.....	Idem.....	2,78	0,42	3,20	13.639	Josefa Cano.....	Idem.....	2,95	0,43	3,38
13.269	Juan Jiménez.....	Idem.....	2,68	0,39	3,07	13.652	José Orenes.....	Idem.....	2,48	0,36	2,84
13.261	José Bailester.....	Idem.....	1,73	0,26	1,99	13.653	José Campillo.....	Idem.....	2,99	0,43	3,42
13.266	Andrés Salas.....	Rincón de Seca	9,82	1,48	11,30	13.654	Juan José Hernández.....	Idem.....	1,64	0,24	1,88
13.269	Antonio Hernández.....	Idem.....	4,82	0,72	5,54	13.657	Joaquín Marín.....	Idem.....	2,48	0,36	2,84
13.261	Antonio López.....	Idem.....	8,88	1,33	10,21	13.670	Joaquín Solano.....	Idem.....	2,99	0,44	3,43
13.263	Antonio Parraga.....	Idem.....	3,39	0,50	3,89	13.711	María Navarro.....	Idem.....	1,82	0,28	2,10
13.260	Bartolomé Solano.....	Idem.....	6,11	0,92	7,03	13.716	Viuda de Antonio García.....	Idem.....	1,58	0,22	1,80
13.267	Diego Hernández.....	Idem.....	1,81	0,27	2,08						
13.269	Dolores Hernández.....	Idem.....	12,53	1,88	14,41						
13.269	Francisco Marín.....	Idem.....	18,77	2,81	21,58						
13.269	Francisco Hernández.....	Idem.....	3,39	0,50	3,89						
13.265	Francisco Cánovas.....	Idem.....	5,10	0,76	5,86						
13.531	Francisco y José Hernández.....	Idem.....	6,24	0,9	37,17						

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia por tratarse de deudores de paradero desconocido.  
 Murcia á 5 de Septiembre de 1903.—El Agente ejecutivo, Patricio López. P—218

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Ayuntamiento de Noya.**

Esta Excmo. Corporación, en sesión de 26 del actual, en vista del expediente tramitado al efecto, acordó declarar que hay motivo fundado para suponer la ausencia, en ignorado paradero, de Manuel Castro Romero por más de diez años, el cual es padre de Angel Castro Caule y marido de María Caule, para los efectos de la excepción que se propone interponer en el remplazo del año entrante en que, por razón de la edad, debe ser sorteado el Angel.  
 Noya 30 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Ramón P. M—120

*Señas de Manuel Castro Romero.*

Estatura alta, pelo negro, ojos ídem, cejas al pelo, barba poblada, cara larga, nariz ídem, color trigueño, vestido á uso del país; edad cuando se ausentó cuarenta años.

**Alcaldía de Linares.**

D. Francisco Moreno Fuentes, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento y de la Junta municipal de Linares. Hago saber: Que en sesión de la citada Junta municipal del día 2 del actual, se acordó sacar á concurso una plaza de Médico titular vacante por haberse aceptado la renuncia presentada por D. Enrique Pavón y Escamilla, bajo las condiciones siguientes:  
 La duración del contrato será desde el día en que se haga el nombramiento por la Junta municipal hasta el día 1.º de Febrero del año 1907; el sueldo anual de mil pesetas y setecientas cincuenta de gratificación por asistencia á la Casa de Socorro, teniendo además el nombrado la obligación que expresa el Reglamento de 14 de Junio de 1891 y disposiciones posteriores, así como opción á los derechos que la Ley determina.  
 Las solicitudes documentadas de los aspirantes se presentarán en la Secretaría de este Municipio dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde el siguiente á la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia.  
 Además de los méritos que los aspirantes crean oportuno justificar, deberán probar documentalmente que tienen la aptitud facultativa indispensable para el desempeño de dicho cargo.  
 Linares 6 de Octubre de 1903.—Francisco Moreno Fuentes. P. S. M., S. Alfredo Robles. 792—X

**Ayuntamiento de Bilbao.**

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta I. Villa, se abre concurso por término de treinta días, contados desde la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, para adjudicar el suministro del material de enseñanza necesario en las escuelas públicas de la villa, durante los dos años próximos. En este concurso se hará la adjudicación por lotes al pro-

ponente que haga oferta más ventajosa, salvo el derecho del Ayuntamiento á no aceptar ninguna de las presentadas, sin que puedan los concursantes hacer por ello reclamación alguna.

Regirá en el concurso el pliego de condiciones redactado al efecto, y el cual obra de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría.  
 Casas Consistoriales de Bilbao á 30 de Septiembre de 1903.  
 El Alcalde Presidente, Pedro P. de Bilbao. S

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Jurisdicción civil.**

**Audiencias provinciales.**

**BILBAO**

D. Isidoro Gómez Planas, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.  
 Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Domínguez Jiménez, hijo de Eustaquio y de Juana, natural de Eituro, en la provincia de Navarra, de veinticuatro años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio guarnicionero, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de diez días desde la publicación en la GACETA DE MADRID comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.  
 Al mismo tiempo, se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao, á disposición de este Tribunal.  
 Dada en Bilbao á 2 de Octubre de 1903.—El Presidente, Isidoro Gómez Planas.—El Secretario, Fernando Tercero. JO—2406

D. Isidoro Gómez Planas, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.  
 Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel González Albo, hijo de Antonio y de Matilde, natural de Ramales, en la provincia de Santander, de treinta y seis años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de lesiones; apercibiéndole que, de no verificarlo dentro del expresado término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.  
 Al mismo tiempo, se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para

que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.  
 Dada en Bilbao á 2 de Octubre de 1903.—El Presidente, Isidoro Gómez Planas.—El Secretario, Fernando Tercero. JO—2407

**Juzgados de primera instancia.**

**ALCALÁ LA REAL**

D. Manuel García Entrena, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.  
 Por la presente se cita, llama y emplaza á Eusebio González López, Agente ejecutivo que fué de la villa de Frailes en los años de 1889 al 1900, y cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Granada y Jaén, comparezca ante este Juzgado, sito en la Carrera de las Mercedes, Palacio Abacial, con el fin de recibirle declaración indagatoria en la causa que se le sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.  
 Al propio tiempo, se ruega y encarga á todas las Autoridades den órdenes á sus dependientes para que procedan á la busca y captura del referido Eusebio González López, y, caso de conseguirlo, lo conduzcan á la prisión preventiva de esta ciudad como comprendido en el art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.  
 Dado en Alcalá la Real á 2 de Octubre de 1903.—Manuel García.—P. M. de S. S., Antonio Escolar. JO—2408

**ALGECIRAS**

D. Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de este partido.  
 Por la presente se cita, llama y emplaza por diez días, ante la Audiencia provincial de Cádiz, al procesado Francisco Tirado Castilla, de cincuenta y dos años de edad, hijo de Cristóbal y Francisca, natural de Manilva, provincia de Málaga, casado con María Benítez, jornalero, vecino de esta ciudad; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado en rebeldía en la causa que se le sigue por el delito de hurto y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.  
 Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, por orden de dicho superior Tribunal, que procedan á la busca y captura de dicho sujeto y lo pongan á disposición del mismo si fuese habido.  
 Dada en Algeciras á 5 de Octubre de 1903.—Manuel Polo y Pérez.—Por mandado de S. S., Antonio María González. JO—2409

**ANTEQUERA**

D. Federico Grande y Cortés, Juez de instrucción de este partido.  
 Por la presente requisitoria se cita por término de diez días al corredor de caballerías llamado Antonio, vecino de Málaga, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, y también á Francisco Rando Sánchez, de treinta y cuatro años, soltero, jornalero, natural y vecino de Málaga, que en 17 de Abril último vivía en la calle de la Trinidad, 28, de dicha población, cuyo actual paradero también se ignora, para que dentro del expresado término comparezcan en este Juzgado con el fin de prestar declaración en causa que se sigue contra Manuel García Redondo y el Francisco Rando Sán-

chez, sobre robo de caballerías; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiera lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), mando á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial practiquen diligencias para averiguar el paradero del corredor llamado Antonio, haciéndole saber comparezca en este Juzgado, y procedan á la captura de Francisco Rando Sánchez, poniéndolo en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado, por estar decretada la prisión provisional de dicho individuo.

Dada en Antequera á 5 de Octubre de 1903.—Federico Grande.—José López Tamayo. JO—2410

#### BARCELONA—ATARAZANAS

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Pablo Hernández Catarecha, de treinta y tres años de edad, hijo de Marcelino y de Cristina, natural de Hecho, partido judicial de Jaca, provincia de Huesca, con instrucción, casado con Josefa Obioles Ponsá, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle Flasers, núm. 42, piso cuarto, puerta tercera, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, *Diario oficial de Avisos* de Barcelona y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (salón de San Juan), al objeto de notificarle el auto de prisión contra el mismo, dictado en el sumario que se le sigue sobre hurto; apercibiéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios á que en Derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y demás personas que constituyan la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Pablo Hernández Catarecha, poniéndolo, en su caso, á mi disposición.

Dada en Barcelona á 28 de Septiembre de 1903.—Julio Martínez.—Por M. de S. S., José Vicente Borrás. JO—2411

#### BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre lesiones contra Dolores Andrés Gregori, se cita y llama á la misma, de dieciocho años de edad, casada, planchadora y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura de la expresada mujer, conduciéndola, caso de ser habida, á las cárceles nacionales y á mi disposición.

Barcelona 3 de Octubre de 1903.—Francisco de P. Ayala. Por disposición de S. S., Ldo. Miguel de Aracil. JO—2412

#### CIUDAD REAL

D. Bernardo Hervás y Lozano, Juez de primera instancia de Ciudad Real y su partido.

Hago saber: Que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza D. José Gómez Marín, á instancia del procurador de este Juzgado D. Heriberto Díaz Ubeda se convoca á junta general de acreedores para el día 20 de Octubre próximo á las diez de la mañana, en el Centro Comercial, calle del Prado, núm. 1, de esta capital; previniéndose que en dicha junta se designarán los Síndicos de esta quiebra y que los acreedores ó sus representantes legítimos deberán presentar sus créditos ó documentos justificativos para tomar parte en la votación.

Y para que conste y se inserte en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, á los efectos legales, se expide el presente edicto en Ciudad Real á 25 de Septiembre de 1903.—Bernardo Hervás.—El Actuario, Emilio Arredondo. 786—X

#### DON BENITO

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia del día de ayer, y en cumplimiento de una superior orden de la Audiencia provincial de Badajoz, relativa á causa contra Carlos García de Paredes y Campuzano y otros, presos en la cárcel de esta ciudad de Don Benito por muerte violenta de D.<sup>a</sup> Catalina Barragán y su hija Inés María Calderón, ha acordado que, en virtud de ignorarse el paradero del testigo D. Miguel Moreno, se cite á dicho testigo por medio de la correspondiente cédula, que se publicará en la *GACETA DE MADRID*, para que comparezca ante la Sección de derecho constituida en esta ciudad de Don Benito, para el día 18 y siguientes de Noviembre próximo, y hora de las diez de sus mañanas, al objeto de celebrar el juicio oral por Jurados de dicha causa; con apercibimiento de que, si no compareciese sin justa y probada causa, incurrirá en la multa que la Ley determina.

Don Benito 5 de Octubre de 1903.—El Secretario, Francisco Dominguez. JO—2397

#### GRANADA—SAGRARIO

D. Juan Antonio Betes Gómez, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Francisco Martínez se instruye sumario por delito de robo contra Antonio Sola Luján, el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de ésta.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de dicho procesado, cuyo actual paradero se ignora.

Dado en Granada á 3 de Octubre de 1903.—Juan A. Betes. Por mandato de S. S., Francisco Martínez. JO—2366

D. Juan Antonio Betes Gómez, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Francisco Martínez, se instruye sumario por delito de lesiones contra Manuel Mendaño Jelimenes, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de ésta.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de dicho procesado, hijo de José y de María Josefa, natural de Loja, casado, del campo, de cuarenta años, cuyo actual paradero se ignora.

Dado en Granada á 3 de Octubre de 1903.—Juan A. Betes. Por mandato de S. S., Francisco Martínez. JO—2367

#### LAS PALMAS

D. Francisco López Álvarez, Juez accidental de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Pedro Macías Cabrera, hijo de Manuel y de Juana, natural y vecino de la ciudad de Telde, casado, jornalero y sin instrucción, y de cuarenta y nueve años de edad, á fin de que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de ingresar en las cárceles del partido y cumplir la condena de un año, ocho meses y un día de prisión correccional y accesorias que la fué impuesta en sentencia ejecutoria de 7 de Agosto de 1901 en causa que se le sigue por el delito de lesiones.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles del partido, con las seguridades convenientes, de dicho procesado.

Dado en Las Palmas á 30 de Septiembre de 1903.—Francisco López Álvarez.—De O. de S. S., Juan Caneio. JO—2398

#### MADRID—CONGRESO

D. Joaquín Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y Escribanía del que autoriza penlen en ejecución de sentencia los autos ordinarios de mayor cuantía promovidos por el Crédit Lyonnais contra D. Alfredo Ordóñez y Arreo sobre pago de pesetas, en cuyos autos, practicada que fué la oportuna liquidación de intereses que el demandado está obligado á satisfacer, se dictó la siguiente

«Providencia.—Juez Sr. Beneyto.—Madrid 1.º de Octubre de 1903.—De la anterior diligencia de liquidación de intereses, dese vista á las partes por término de tres días, empezando por la condenada al pago, á quien se las hará saber esta resolución.—Lo proveyó y firmó Su señoría.—Doy fe.—Beneyto.—Ante mí, José Hurtado.»

Y para su inserción en los periódicos oficiales *GACETA* y *Boletín*, á fin de que sirva de notificación en forma al D. Alfredo Ordóñez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, y á cuyo señor se le previene que dentro del término fijado en la providencia inserta, comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se entenderán las diligencias sucesivas con los Estrados del Juzgado, expido el presente en Madrid á 7 de Octubre de 1903.—Joaquín Beneyto.—El Escribano, P. S., José Hurtado. 788—X

#### MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada con fecha 28 de Septiembre próximo pasado, en autos ejecutivos, se pone á la venta en pública subasta por término de veinte días las siguientes fincas radicantes en el partido judicial de Colmenar Viejo.

1.<sup>a</sup> Una huelga ó terreno á pastos, llamada de Pedro Arias, en término de Fuente el Fresno, anejo á San Sebastián de los Reyes, de 57 fanegas de cabida.

2.<sup>a</sup> La mitad proindiviso de un prado y tierra titulados del Ventorro, en término de San Sebastián de los Reyes al punto nombrado la Cruz de Benito, que ocupa todo 76 fanegas y medio celemin.

3.<sup>a</sup> Una tierra en el cerro de las Ventas, término de San Sebastián de los Reyes, de haber nueve fanegas y dos celemines.

4.<sup>a</sup> Un pajar, corral y tinados en la calle de la Ontanilla, del pueblo de San Sebastián de los Reyes, lindante á Saliente camino de Ontanilla, Mediodía calle de Postas, Poniente finca de herederos de Miguel Sanz, y Norte otra del mismo Sr. Sanz.

5.<sup>a</sup> Un terreno destinado á prado que antes fué tierra y estuvo al cultivo de cereales, en la jurisdicción del pueblo de San Sebastián, y su anejo de Fuente el Fresno, en el sitio que se distingue por Vega ó Huelga y por cima del Barco, de haber 15 fanegas.

6.<sup>a</sup> Una viña en la Robliza baja, término de San Sebastián de los Reyes con 700 cepas.

7.<sup>a</sup> Una tierra en el propio término que la anterior y sitio llamado el As de Oros, de dos fanegas y seis celemines.

8.<sup>a</sup> Otra tierra en el mismo término y sitio llamado Fuente del Escribano que la divide el arroyo de dicho sitio, de haber dos fanegas y seis celemines.

9.<sup>a</sup> Una cerca labrantía de haber tres celemines y veinticuatro estadales en término titulado las Piquetas.

10.<sup>a</sup> Otra tierra en el mismo término en las Guijeras, de dos fanegas.

11.<sup>a</sup> Otra en el propio término y sitio del As de Oros, de haber dos fanegas y seis celemines.

12.<sup>a</sup> Otra en la misma jurisdicción en el Valle de los Carcaos, de haber seis fanegas.

13.<sup>a</sup> Otra tierra en la viña tapiada del mismo término, de haber tres fanegas.

14.<sup>a</sup> Otra tierra en el camino de Peradilla del propio término, de una fanega.

15.<sup>a</sup> Otra en las Gitanas, en igual término, de una fanega.

16.<sup>a</sup> Otra en el Pitero en dicho término, de haber tres fanegas y seis celemines.

17.<sup>a</sup> Un pajar titulado de Paco Sanz, en la calle de las Ontanillas, del propio pueblo, señalado con el núm. 1; cuyas 17 fincas han sido valoradas en junto en la cantidad de ocho mil pesetas.

El acto de la subasta, que será simultánea en este Juzgado

y en el de primera instancia de Colmenar Viejo, tendrá lugar el día 4 de Noviembre próximo, á las dos de la tarde; y se advierte á los licitadores que para tomar parte en aquella, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del precio del avalúo; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo; que los títulos de propiedad con los que deberán conformarse aquéllos, sin derecho á exigir otros, estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario; que la venta se verificará en un solo lote comprensivo de todas las fincas, y que la subasta se adjudicará al mejor postor, conocido que sea el resultado de ambas.

Madrid 30 de Septiembre de 1903.—V.º B.º—El Sr. Juez de primera instancia, Tomás Minguéz.—El Escribano, Licenciado Juan Infante. 790—X

#### MADRIDEJOS

En virtud de lo mandado por providencia del día de hoy, dictada en el sumario núm. 51 del presente año, que se instruye por expención de moneda falsa, se cita para que comparezca á declarar en el mismo, á un sujeto de unos sesenta años de edad, estatura regular, cargado de hombros, ojos tiernos, manchas blancas en las manos, sin barba, viste pantalón pana color miel, con remiendos oscuros, faja ancha, dentro de la cual lleva bolsillo grande verde, sombrero ancho, blusa azul, por encima de la cual lleva chaleco con espalda clara, y alpargatas abiertas; cuyo sujeto estuvo en esta población el día 25 de Septiembre último y entregó en casa de Leonardo Suárez y Rodríguez una moneda de 5 pesetas al comprar un pan, y otra de igual clase en casa de Cruz Sánchez, para pagar una azumbre de vino; y se le apercibe que de no comparecer ni justificar la existencia de causa que le impida realizarlo dentro del término de diez días siguientes al en que se inserte esta cédula en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, se convertirá en orden de detención la presente citación.

Dada en Madridejos á 3 de Octubre de 1903.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Antonio Delgado.—El Escribano, José Esponellá. JO—2399

#### MARBELLA

D. José Risueño de la Hera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria encargo á los Sres. Jueces de instrucción, demás Autoridades y agentes de la policía judicial, la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, á mi disposición, de los gitanos Francisco Cortés García, natural y vecino de Sevilla, habitante en la calle de Febo, hijo de Manuel y María, soltero, tratante, de cuarenta y siete años de edad, y José Molina Vargas, natural y vecino de Málaga, calle de la Yedra, núm. 11, hijo de Antonio y Remedios, casado con Ana Escobedo, jornalero, de treinta y dos años de edad, ignorándose el actual paradero de dichos procesados, á los que se busca para que respondan á los cargos que les resultan en el sumario que se les instruye por hurto de caballerías; y se les apercibe que, de no comparecer ó ser habidos dentro de diez días siguientes á la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio legal consiguiente.

Dada en Marbella á 28 de Septiembre de 1903.—José Risueño.—Ante mí, José Gutiérrez. JO—2400

#### MARQUINA

D. Dionisio Fernández de Retana y González de Sarralde, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue declaración de herederos abintestato promovido por el Procurador D. Prudencio Barrenechea en nombre y representación legal de D. Martín de Lazpita y Lazpita, mayor de edad, casado, labrador, vecino de la anteiglesia de Veniz como padre y representante legal de D.<sup>a</sup> Benicia Lazpita Iturbe, solicitando se declare á ésta heredera abintestato de su finado tío, muerto sin testar, D. José Domingo Iturbe Cenitagoya, como la más próxima parienta, anunciándolo por el presente para que los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia consistente en varias clases de bienes sitos en esta provincia de Vizcaya, superior á 2.000 pesetas, comparezcan á reclamarla dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción de los edictos en los periódicos oficiales.

Dado en Marquina á 28 de Septiembre de 1903.—Dionisio Fernández de Retana.—P. S. M., José Pereda. 787—X

#### MONTILLA

En virtud de providencia dictada en 9 del corriente mes por el Sr. D. José Vera y Frenero, Juez de primera instancia de esta ciudad, admitiendo la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía formulada por el Procurador D. Antonio Duque y Cimarro, en nombre y legítima representación de los Sres. D. Juan Mariano Algaba y Pineda, D. Francisco Rioboo y Susbieas y D. Rafael Susbieas y Sanz, con el carácter de albaceas dativos del difunto Presbítero D. Luis Rubio y Jordano, sobre liberación de los gravámenes que pesan sobre la hacienda-lagar nombrada Cuco-Ventana y San Roque, de este término, entre otros, contra D. Alonso de Priego, Manuel Domínguez y Juan Pedro Polonio, ó sus legítimos representantes ó derechohabientes, en el caso de que hubiesen fallecido; ignorándose dónde se encuentren, se ha acordado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 525 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se confiera traslados de dicha demanda á los repetidos demandados, emplazándolos en forma para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y para que les sirva de emplazamiento á los demandados que anteriormente se expresan, se pone la presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*; previniéndoles que si no comparecen y se personan dentro de dicho término, contado desde el siguiente día al en que tenga lugar la expresada inserción en el último de los mencionados periódicos oficiales, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dada en Montilla á 17 de Septiembre de 1903.—El Actuario, Juan Reina. 791—X

#### SAN LORENZO

D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo y su partido.

Por el presente, que se insertará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia y se fijará en el sitio decostumbre de este Juzgado, se cita, llama y emplaza á los parientes de un hombre pobremente vestido con un pantalón rayado color habana, blusa azul de rayas, chaleco de paño oscuro, camisa blanca y alpargatas cerradas, una negra y otra blanca atadas con trapos y lias, todo en muy mal estado, que representaba tener unos cincuenta y tantos años de edad,



pelo negro y estatura como de un metro seiscientos milímetros próximamente, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que fué encontrado cadáver en la tarde del día 23 de los corrientes en la dehesa de la Cepeda y sitio titulado Fuente el Oro, jurisdicción de Santa María de la Alameda, correspondiente á este partido, y al lado del mismo se hallaba un saco en muy mal uso, liado con cuerdas malas, en cuyo saco había una almohada pequeña rayada, un taleguito blanco y una bota para vino como de dos cuartillos, y reconocidas las ropas que llevaba puestas, se le halló en un bolsillo de la blusa un atado pequeño de trapos, liado con un pedazo de éstos, una caja de betún pequeña sin nada y una esquila usada también pequeña, atada con una cuerda de cáñamo en su extremidad y otra en el interior de la misma; desatado dicho trapo que tenía liado en el bolsillo expresado, se vió que contenía las monedas siguientes: dos monedas de las de diez céntimos cada una, cuarenta y seis de las de á cinco, ochenta de las de á dos y dos de las de un céntimo; para que en término de diez días, contados desde su inserción en dichos periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado de instrucción, para ofrecerles el procedimiento; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la Ley.

Dado en San Lorenzo á 29 de Septiembre de 1903.—Francisco Pabí.—El Escribano, Gonzalo Moreno. JO—2401

## SAN MATEO

D. Ramón Casaldueiro y Marín Alfocea, Juez de instrucción de San Mateo y su partido.

Por la presente, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en causa por hurto Juan Guardiola Adell, de treinta y dos años de edad, hijo de José y de María, casado con Primitiva Segarra, natural y vecino de Chert, de este partido judicial, provincia de Castellón, labrador, sin instrucción, cuya última residencia era en Barcelona, calle del Progreso, núm. 4, y actualmente se ignora su paradero, para que dentro de diez días, á contar desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca en las cárceles de Castellón á disposición de la Audiencia provincial de dicha ciudad, por haberse decretado su prisión provisional en la expresada causa; y se le apercibe que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades y mando á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de dicho procesado, y al ser habido, lo detengan y lo conduzcan á las cárceles á disposición de la expresada Audiencia.

Dado en San Mateo á 3 de Octubre de 1903.—Ramón Casaldueiro.—El Escribano, Fernando Gil. JO—2402

## TORTOSA

D. Fernando de Prat Gay, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á José Maximiano Bel y González, para que dentro del término de ocho días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se presente rejas á dentro de estas cárceles nacionales, al objeto de recibirle declaración indagatoria y responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo se instruye sobre robo de 1.910 pesetas, pertenecientes á los señores Mainez y Pla, de la ciudad de Reus, cometido en la mañana del 25 de los corrientes en la masía de la partida de la Alda, término de esta ciudad, propiedad de José Vía Reventós; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en Derecho. Que dicho procesado José Maximiano Bel y González es hijo de Juan y Carlota, de veinte años de edad, soltero, peón de albañil, entiende también de molinero de harinas, y en la actualidad era cocinero de D. José Vía, natural y vecino de Amposta; es de estatura más alta que baja, pelo negro, barba clara afeitada, nariz regular, boca regular, cejas al pelo, ojos rasgados, siendo bicejo del izquierdo, color sano, y más delgado que gordo; viste blusa corta, pantalón y chaleco de pana rizada, color castaño, gorra color café, con visera negra, camisa blanca con rayas moradas, y calza zapatos de color amarillo, y cuyo actual paradero se ignora.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares, y á los que constituyen la policía judicial, procedan á la busca y captura y conducción á estas cárceles nacionales de dicho procesado José Maximiano Bel y González.

Dado en Tortosa á 30 de Septiembre de 1903.—Fernando de Prat Gay.—P. M. de S. S., Isidoro Sabater. JO—2385

## VICH

D. Maximiano Bravo Pérez, Juez de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario instruido en este Juzgado sobre fuga de presos y atentado contra Juan García Garselle, de diecisiete años de edad, soltero, natural de Barcelona, con instrucción, fugado de esta cárcel, se encarga á los Sres. Jueces y Autoridades y agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado de dicho Juan García Garselle, cuyo actual paradero del mismo se ignora.

Al propio tiempo, se cita y llama al referido procesado Juan García Garselle, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente de rejas á dentro en las expresadas cárceles; bajo apercibimiento de lo que haya lugar con arreglo á Derecho si no lo verifica.

Dado en Vich á 2 de Octubre de 1903.—Maximiano Bravo. Por mandado de S. S., Salvador Solá. JO—2389

D. Maximiano Bravo Pérez, Juez de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario instruido en este Juzgado sobre robo contra Juan Sellés Puyo, de cuarenta y ocho años de edad, casado, natural y vecino de Manlleu, sin instrucción, apodado Bega, fugado de esta cárcel, se encarga á todos los señores Jueces, Autoridades y agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado, de dicho Juan Sellés Puyo, cuyo actual paradero del mismo se ignora.

Al propio tiempo, se cita y llama al referido procesado Juan Sellés Puyo, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente de rejas á dentro en las expresadas cárceles; bajo apercibimiento de lo que haya lugar con arreglo á Derecho, si no lo verifica.

Dado en Vich á 2 de Octubre de 1903.—Maximiano Bravo. Por mandado de S. S., Salvador Solá. JO—2390

## YECLA

D. Tomás Pérez y Pérez, Juez de instrucción de Yecla y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Miguel Serrano Gascón, natural y vecino de Valencia, casado, sombrerero, de treinta y siete años, hijo de Miguel y Ana María, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto de ampliar su declaración indagatoria en causa que se le sigue sobre tentativa de hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del expresado individuo y lo pongan á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dado en Yecla á 5 de Octubre de 1903.—Tomás Pérez y Pérez.—Por su mandado, Maximiano Martín Moragón. JO—2003

## Juzgados municipales.

## MADRID—HOSPICIO

En diligencias de juicios de faltas seguidas en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, contra Federico Puertas, sobre lesiones, se ha acordado citar á éste por medio de la presente á fin de que comparezca en la Audiencia de este Juzgado, el día 13 de Octubre próximo y hora de las diez, con el fin de que sea reconocido por el señor médico forense; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Septiembre de 1903.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—2475

En diligencias de juicios de faltas seguidas en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, contra Jaime Safer, sobre lesiones, se ha acordado citar á éste por medio de la presente, á fin de que comparezca el día 13 de Octubre próximo, y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, 26, segundo, para ser reconocido por el señor Forense; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Septiembre de 1903.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—2474

En diligencias de juicios de faltas seguidas en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio contra María Pérez, sobre lesiones, se ha acordado se cite á ésta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, á fin de que el día 24 del actual, y hora de las diez, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, 26, segundo, para ser reconocida por el Sr. Forense.

Madrid 6 de Octubre de 1903.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—2478

En diligencias de juicios de faltas seguidas en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio contra Antonia López (a) La Gavra, por infringir el Reglamento, se ha acordado citar á ésta, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, á fin de que comparezca el día 23 del actual, y hora de las catorce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, núm. 26, segundo, á celebrar el correspondiente juicio de faltas; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Octubre de 1903.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—2476

En diligencias de juicio de faltas que penden en el Juzgado municipal del distrito por lesiones á Doroteo Expósito, de treinta y siete años, soltero, hoy de ignorado paradero, se cita al mismo, por medio de la presente, para que el día 17 del actual, y hora de las diez, comparezca en la Audiencia del Juzgado, sita en la calle del Barco, 26, segundo, para ser reconocido por el Sr. Forense; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 5 de Octubre de 1903.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—2477

## Jurisdicción de Guerra.

## ALMERÍA

D. Luis Herrera López, Capitán del regimiento Infantería de reserva de Almería, núm. 65, y Juez instructor del expediente seguido al soldado del mismo Esteban Ortiz García, por haberse ausentado sin autorización de su residencia oficial en el pueblo de Albox.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Esteban Ortiz García, soldado de la primera reserva, hijo de Miguel y de Brígida, natural de Albox, provincia de Almería, soltero, de veinticuatro años, jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente regular, sin señas particulares; para que en el término de treinta días, contados á partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el pueblo de Albox ya citado, presentándose á la Autoridad local del mismo, á fin de responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por el motivo arriba expresado; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen las oportunas diligencias para la busca del referido individuo, y caso de ser habido, le hagan saber que se presente lo antes posible en el punto de su residencia oficial á la Autoridad local del mismo, ó en este Juzgado militar, á los efectos dichos.

Dado en Almería á 17 de Septiembre de 1903.—Luis Herrera López. JO—698

D. Andrés Requena y Cañas, Capitán del regimiento Infantería reserva, núm. 65, y Juez instructor del expediente incoado contra el soldado de este regimiento Paulino Díaz López, del reemplazo de 1898, hijo de Manuel y de Francisca, natural de Lequeitio (Vizcaya), en averiguación de su paradero actual, por haberse ausentado sin la debida autorización de esta capital, donde tenía su residencia oficial, en situación de reserva activa.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el preciso término de

treinta días, contados desde la fecha de la publicación de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel de la Misericordia de esta capital, á fin de prestar declaración en el mencionado expediente; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y de policía judicial, para que practiquen activas gestiones en busca del citado soldado, y en caso de ser habido le ordenen su comparecencia en este Juzgado militar de mi cargo, y á mi disposición, pues así se acuerda en diligencia de este día.

Dado en Almería á 28 de Septiembre de 1903.—Andrés Requena. JO—699

## BARCELONA

D. Ramón de Urdangarín y Carrillo de Albornoz, segundo Teniente del batallón Cazadores de Alba de Tormes, núm. 8, y Juez instructor nombrado para evacuar un suplicatorio en la persona del soldado reservista Vicente García Cervera, por falta de concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Vicente García Cervera, para que en el término de quince días, á partir de la publicación de la presente, se persone en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel del Buen Suceso.

Y á la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero de todas las Autoridades civiles y militares practiquen cuantas averiguaciones crean convenientes para la busca y captura del citado individuo.

Y para que conste, insértese en la GACETA DE MADRID. Dado en Barcelona á 29 de Septiembre de 1903.—El segundo Teniente, Ramón de Urdangarín. JO—700

D. Adrián Albadalejo Labán, Teniente Coronel de Infantería, Juez permanente de la Capitanía general de Cataluña y de la causa que se sigue contra Juan Ribera Oromí por el delito de encubridor en el hurto de 14.000 pesetas, usando de las facultades que me confiere el art. 386 del Código de Justicia militar, cito, llamo y emplazo al paisano Juan Ribera Oromí (a) Sastre, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Princesa, núm. 53, segundo, primera, con el fin de notificarle la resolución recaída en la expresada causa, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Barcelona á 29 de Septiembre de 1903.—Adrián Albadalejo. JO—689

D. Tomás Acosta Arguiza, segundo Teniente de la plantilla de la zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 59, y Juez instructor para la continuación del expediente de prófugo instruido al recluta de la misma del reemplazo de 1901 Fernando Baisán Aznar.

Usando de las facultades que me confiere el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido mozo para que comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel de Roger de Lauria, Caja de reclutas de la zona núm. 59, con el fin de notificarle la resolución de la instancia en que solicitaba acogerse á los beneficios de indulto, como asimismo que su situación actual es la de excedente de cupo, según disposición del Excmo. Sr. Capitán General de esta región de 4 de Agosto último y de 21 del actual.

Dado en Barcelona á 30 de Septiembre de 1903.—Tomás Acosta. JO—702

D. Manuel Eutizue Rodríguez, segundo Teniente del regimiento Infantería de la Albuera, núm. 26, y Juez instructor nombrado para la causa que se instruye contra el educando de corneta de este regimiento José Duc Vid ella por el delito de hurto.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Duc Vidiella, hijo de José y de Antonia, natural de Sans, provincia de Barcelona y vecindado en la misma, de oficio tintorero, edad veinte años, de estado soltero, estatura un metro seiscientos dieciséis milímetros, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares una cicatriz en la mano derecha, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente á mi disposición en mi Juzgado, situado en el cuartel de Jaime I, de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan de dicho expediente; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica en el término fijado, será declarado rebelde.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, ordeno que, por cuantos medios estén á su alcance, practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido encartado, conduciéndole, caso de ser habido, á mi disposición, bajo la seguridad que proceda.

Dado en Barcelona á 30 de Septiembre de 1903.—El segundo Teniente, Juez instructor, Manuel Eutizue. JO—701

## JAÉN

D. Manuel Torres Azcarza-Eguía, Teniente Coronel del regimiento Infantería reserva de Jaén, núm. 58, y Juez eventual de esta plaza é instructor de la sumaria instruida por insulto y agresión á fuerza armada contra el procesado Emilio Cribeiro García y diez más.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á los paisanos procesados Fernando Talavera Ramírez y Antonio Rodríguez Siger, natural el primero de la ciudad de Linares, hijo de Fernando y de Antonia, soltero, de veintidós años de edad, de oficio minero, que no sabe leer ni escribir, apodado El Munda, cuyas señas personales son las siguientes: estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca regular, frente regular, barba poblada, señas particulares sordo tartamudo; y el segundo natural de Daimiel, provincia de Ciudad Real, vecino de Linares, hijo de Luis y de Teresa, de veintidós años de edad, estudiante, sabe leer y escribir, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz grande, frente espaciosa, boca regular, color bueno, señas particulares ninguna; para que en el término de quince días contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en la cárcel de esta capital, para responder á los cargos que en dicha causa les resultan, sin más llamarles y emplazarles; bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo fijado serán declarados rebeldes, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados Fernando Talavera Ramirez y Antonio Rodríguez Siger, y en caso de ser habidos los remitan en clase de presos con las seguridades debidas á la cárcel publica de esta capital y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Jaén á 4 de Agosto de 1903.—Manuel Torres.—  
El Secretario, Vicente Pozas. JG—703

## JEREZ DE LA FRONTERA

D. Antonio Méndez Maqueda, Capitán primer Ayudante del regimiento Lanceros de Villaviciosa, 6.º de Caballería, y Juez instructor de la causa seguida contra el paisano Juan Vargas Jiménez por hurto.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, natural de Ubeda, provincia de Jaén, hijo de Ignacio y de Justa, de estado soltero, de treinta y un años de edad, de oficio jornalero, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca regular y como de un metro seiscientos veinte milímetros de estatura; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Diarios oficiales* de las provincias de Cádiz y de Jaén, se presente en este Juzgado militar de instrucción, que tiene su residencia oficial en esta ciudad en el cuartel que ocupa dicho regimiento en la calle Pajarete, para que nombre defensor que le represente en la causa que se le sigue; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del procesado Juan Vargas Jiménez, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Jerez de la Frontera á 27 de Septiembre de 1903.  
El Juez instructor, Antonio Méndez. JG—692

## LÉRIDA

D. Roberto de Aguilar Martínez, segundo Teniente del batallón Cazadores de Estella, núm. 14, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del regimiento de Isabel la Católica, núm. 75, Joaquín Matarredona Villarrubia, en averiguación de su paradero.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, natural de Moya, provincia de Barcelona, hijo de Jaime y de Teresa, de veintinueve años de edad, de oficio brenero antes de ingresar en el servicio y cuyas señas personales son las que siguen: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Barcelona, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en la calle de San Antonio, núm. 29, piso principal; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como

militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Joaquín Matarredona Villarrubia, y, caso de ser habido, se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Lérida á 4 de Octubre de 1903.—Roberto de Aguilar. JG—695

## SANTA CRUZ DE LA PALMA

D. Francisco Hernández de León y Otero, primer Teniente del batallón Cazadores de Canarias, Juez instructor del procedimiento seguido por la falta de incorporación á filas contra el soldado del mismo batallón Pedro Rodríguez Pino.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Pedro Rodríguez Pino, hijo de Francisco y de María, natural de los Llanos, parroquia de los Remedios, Ayuntamiento de Remedios, provincia de Canarias, nació en 23 de Febrero de 1872, oficio se ignora, como igualmente sus señas personales, fué filiado como quinto para el reemplazo de 1891; para que dentro del plazo de treinta días, á contar desde que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el local que ocupa el cuartel de San Francisco, de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

A la vez, encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido le pongan á mi disposición en el local que ocupa el cuartel de San Francisco, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Santa Cruz de la Palma á 18 de Septiembre de 1903.—Francisco H. de León. JG—697

## ANUNCIOS OFICIALES

## CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

## Situación en 31 de Mayo de 1903.

ACTIVO	Pesetas.	Pesetas.	PASIVO	Pesetas.	Pesetas.
<i>Construcción del camino y sus dependencias.</i>			Capital social (490.000 acciones á 475 pesetas)..... » 245.100.000		
Línea del Norte, ramal de Alar y camino de contorno.....	338.026.252,49		<i>Obligaciones.</i>		
Idem de Alar á Santander.....	30.443.123,24		Obligaciones de la 1.ª Serie de la línea del Norte.....	148.524.922,41	
Idem de Zaragoza á Pamplona y Barcelona.....	191.930.474,58		Idem de 2.ª idem id. id.....	55.177.045,21	
Idem de Tudela á Bilbao.....	42.076.630,69		Idem de 3.ª idem id. id.....	15.250.000	
Idem de Barruelo.....	1.429.670,71		Idem de 4.ª idem id. id.....	15.750.000	
Idem de Villalba al Berrocal.....	390.566,84		Idem de 5.ª idem id. id.....	30.351.453,74	
Idem de Segovia á Medina.....	9.985.235,51		Idem especiales de Segovia á Medina.....	6.168.000	
Idem de Villalba á Segovia.....	16.485.538,97		Idem id. de Alar á Santander.....	26.544.300,27	
Idem de Tudela á Tarazona.....	1.002.398,11		Idem id. y de prioridad-Barcelona.....	109.030.019,22	
Idem de Asturias, Galicia y León.....	110.772.572,59		Idem de 1.ª, 2.ª y 3.ª Serie de Tudela á Bilbao.....	44.786.250	
Idem de Lérida á Reus y Tarragona.....	28.569.291,95		Idem de 1.ª, 2.ª y 3.ª hipoteca de Asturias, Galicia y León.....	101.668.283,24	
Idem de Villabona á Avilés.....	4.635.107,82		Acciones de Lérida á Reus y Tarragona.....	24.992.450	
Idem de Selgua á Barbastro.....	1.509.432,98		Obligaciones de San Juan de las Abadesas.....	35.200.500	
Idem de Canfranc.....	22.919.556,48		Idem de Almansa á Valencia y Tarragona.....	120.779.912,50	
Idem de San Juan de las Abadesas.....	45.537.055,47		Idem de Villalba á Segovia.....	17.341.800	
Idem de Soto de Rey á Ciaño.....	8.095.382,88				751.564.936,59
Idem de Almansa á Valencia y Tarragona.....	178.337.790,31		<i>Subvenciones.</i>		
Idem de Játiva á Alcoy.....	13.114.825,93		Subvención del Estado por la línea del Norte.....	58.769.853,31	
Gastos de estudios y concesiones.....	778.251,56	1.046.039.159,11	Idem id. id. de Segovia á Medina.....	4.485.572,66	
			Idem id. id. de Alsasua á Barcelona.....	41.141.879,55	
<i>Minas.</i>			Idem id. id. de Villalba á Segovia.....	3.568.542	
Minas de Barruelo.....		1.219.828,91	Idem de Tudela á Tarazona.....	162.774,09	
<i>Material móvil.</i>			Idem de Villabona á Avilés.....	1.053.298,73	
Material móvil de todas las líneas de la red.....		91.566.746,71	Idem del F. C. á Francia por Canfranc.....	11.021.462	
<i>Mobiliario, material inventariado y acopios.</i>			Idem de Almansa á Valencia y Tarragona.....	35.745.968,08	
Mobiliario y material inventariado.....	2.396.672,12		Idem directa del F. C. de Selgua á Barbastro.....	74.570,65	
Combustible, almacenes generales, talleres, depósitos, etc.....	17.794.963,51		Idem del Ayuntamiento de Irún.....	100.000	
Almacén de la vía.....	8.691.822,36	28.883.457,99	Idem por cobrar.....	541.065,27	156.664.986,34
<i>Caja y banqueros.</i>			<i>Cuentas acreedoras.</i>		
Caja y banqueros.....		32.552.296,99	Fianzas.....	1.826.718,34	
<i>Cuentas deudoras.</i>			Pensiones de retiros.....	10.601.703,52	
Intervención de la cobranza c/c.....	4.952.266,84		Cupones y obligaciones á pagar.....	29.937.772,50	
Fianzas y depósitos constituidos en las Cajas del Estado.....	3.066.979,48		Acreedores varios.....	27.811.325,62	
Deudores varios.....	16.855.027,34		Accionistas (Acreedores de bonos de liquidación de Asturias, Galicia y León).....	62.600	70.240.119,98
Bonos sin interés de las líneas de Asturias, Galicia y León (su valor nominal).....	13.312.100		<i>Reservas.</i>		
Títulos á disposición (1).....	1.113.159,91		Reserva especial estipulada en el art. 5.º del Convenio de 31 de Mayo de 1900.....	12.000.000	
Idem afectos á la reserva especial del Convenio de 31 de Mayo de 1900.....	11.996.113,62	51.295.647,19	Reserva de seguro para incendios.....	1.338.961,79	
Gastos de la explotación.....		11.482.484,15	Resultados obtenidos por la aplicación del art. 3.º del Convenio de 31 de Mayo de 1900.....	3.514.976,73	
Cuentas de orden.....		20.187.812,12	Excedente de productos de la explotación de ejercicios anteriores.....	1.759.359,01	
		1.283.227.433,17	Saldo de la cuenta de la Explotación en 31 de Mayo de 1903.....		18.613.297,53
			Cuentas de orden.....		20.856.280,61
					20.187.812,12
					1.283.227.433,17

(1) Que representan los valores en cartera, según detalle á continuación:

Número de Títulos.	Pesetas.
45 1/3 Acciones Norte en residuos procedentes de canje, á pesetas 167,09.....	7.574,91
2 2/3 Idem de Zaragoza á Pamplona y Barcelona en residuos, á pesetas 118,81.....	316,63
18.480 Idem de la Compañía del Este, á pesetas 55,87.....	1.032.611,47
183 Obligaciones especiales de Pamplona, á pesetas 379,77....	69.501,17
1 Id. de la Compañía del Este, de rédito fijo, á ptas. 438,91.	438,91
27 Id. de la idem del id., de idem variable, á pesetas 100,62.	2.716,82
	1.113.159,91

**Banco de España.**

Guadalajara.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de los depósitos transmisibles números 1.907 y 1.146 de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, por pesetas nominales 5.000 y 3.000, á nombre de D. Juan José de la Madrid y de Pedro y de D.<sup>a</sup> Juana de la Madrid y de Pedro, respectivamente, expedidos el 21 de Julio de 1902 y el 17 de Septiembre de 1900 por esta Sucursal, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia; advirtiéndose que, transcurridos los plazos marcados en el Reglamento sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá los correspondientes duplicados de los resguardos reseñados, anulando los primitivos y quedando exenta de toda responsabilidad.

Guadalajara 8 de Octubre de 1903.—El Secretario, José Quirós. 793—X

**Azucarera de Madrid.**

Balance practicado en 31 de Agosto de 1903.

ACTIVO	
Caja.....	54.028,12
Banco de España (cuenta corriente).....	562,12
Emisión de obligaciones.....	211.551,37
Intereses de las obligaciones.....	28.912,50
Mercaderías.....	167.176,04
Seguros.....	7.539,48
Gastos generales.....	9.354,31
Ferrocarril.....	541.227
Maquinaria.....	1.952.828,69
Material y varios.....	217.620,04
Explotación agrícola.....	2.733.696,14
Instalación y mobiliario.....	8.813,55
Edificios y dependencias.....	1.402.011,48
Pérdidas y ganancias.....	1.403.716,12
Labradores.....	12.680,80
Intereses, comisiones y descuentos.....	7.030,79
Valores en custodia.....	281.500
Subarrendos.....	12.464,44
Depósitos necesarios.....	750.259,50
Propiedades.....	45.000
<b>Total.....</b>	<b>9.847.972,49</b>

PASIVO	
Consejo de Administración (garantías).....	750.000
Banco de España (cuenta de crédito).....	600.000
Contribuciones é impuestos.....	6.848,72
Efectos á pagar.....	171.474,94
Cuentas corrientes.....	2.347.148,83
Fianzas en depósito.....	8.000
Acreedores por valores en custodia.....	281.500
Empréstito.....	2.183.000
Capital social.....	3.500.000
<b>Total.....</b>	<b>9.847.972,49</b>

Madrid 31 de Agosto de 1903. 794—X

**BOLSA DE MADRID**

Cotización oficial del día 9 de Octubre de 1903, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 8.	Día 9.
<b>Deuda perpetua al 4 0/0 interior.</b>		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales..	77 0/0	77,10-05 77 0/0
Idem E, de 25.000 íd. íd.....	77 0/0	77,10-05 77 0/0
Idem D, de 12.500 íd. íd.....	77 0/0	77,05
Serie C, de 5.000 ptas. nominales..	77,05	77,10-05
Idem B, de 2.500 íd. íd.....	77,10-05	77,10-05
Idem A, de 500 íd. íd.....	77,10-05	77,10-05 77 0/0
Idem G y H, de 100 y 200 íd. íd.....	76,90	77 0/0
En diferentes series.....	77 0/0 77,10-05	77,15-10-05 77 0/0
<b>Deuda al 5 0/0 amortizable.</b>		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales..	97,05-10-05	97,10-05 96,95
Idem E, de 25.000 íd. íd.....	97,10-05	97,10 97 0/0
Idem D, de 12.500 íd. íd.....	97 0/0	97 0/0
Idem C, de 5.000 íd. íd.....	97,10	97,10-15-05
Serie B, de 2.500 ptas. nominales..	97,10-15	97,15-05
Idem A, de 500 íd. íd.....	97,10-15	97,15-10-05
En diferentes series.....	97,15-10	97 0/0
<b>Bancos y Sociedades.</b>		
Cédulas hipotecarias al 5 por 100.—		
171.500.....	102 0/0	102 0/0 102,05
Idem íd. al 4 por 100.—150.000.....	100,25-30	100,30-25-30
Acciones del Banco de España.....		476 0/0
Idem íd. íd. cantidades pequeñas.....	474,50	
Idem del Banco Hipotecario de España, 100.000.....	180,25	
Idem del Banco de Castilla (30.000 acciones) comprendidas entre los números 1 á 50.000, por cancelación de 20.000.....		
Idem del Banco Español de Crédito, números 1 á 80.000.....	97,75	98,75
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador.	444 0/0 443 50	442 0/0
	442,50 443 0/0	
	442,75	
Idem íd. íd.—Cantidades pequeñas.....		

**Resumen general de pesetas nominales negociadas.**

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	1.843.600
Idem íd. al 5 por 100 amortizable.....	764 5/0
Banco Hipotecario.—Cédulas al 5 por 100.....	61.500
Idem íd.—Al 4 por 100.....	126.000
Acciones del Banco de España.....	15.500
Idem del Banco Hipotecario de España.....	
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos...	5 000

**Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.**

París, á la vista, 174.500 á 84,05 y 50.000 á 84,10.  
Londres, á la vista, libra esterlina, 2.000 á 83,74.

**Bolsa de Bilbao.**

Cotización fondos públicos de hoy. —4 por 100 interior, 77,05.  
—5 por 100 amortizable, 00,00.

**Observatorio de Madrid.**

**Observaciones meteorológicas del día 9 de Octubre de 1903.**

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	706 79	13 7	10 2	7 4	64	NO.....	Brisa fuerte	Algo nuboso.
6 de la mañana.....	707 76	9 0	6 2	5 7	66	NO.....	Brisa.....	Despejado.
9 de la mañana.....	709 47	13 4	9 0	6 4	56	NNE.....	Idem.....	Idem.
12 del día.....	709 08	18 8	11 9	6 9	42	S.....	Idem.....	Cubierto.
3 de la tarde.....	708 83	19 1	11 5	6 3	38	O.....	Viento.....	Casi despejado.
6 de la tarde.....	709 70	14 5	9 2	6 1	50	NO.....	Brisa fuerte	Idem.
9 de la noche.....	710 08	10 4	7 1	6 0	62	NE.....	Calma.....	Nuboso.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	20 9	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	430
Idem mínima.....	7 8	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	4 0
Diferencia.....	13 1	Altura ídem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche.....	+ 3 1
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra..	25 8	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)...	
Idem íd. dentro de una estera de cristal.....	52 0	Sol completamente despejado.....	9h 00m
Diferencia.....	26 2	Sol entrelazado por nubes ó vapores.....	0h 40m
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	31 4	Total de insolación durante el día.....	9h 40m
Idem mínima ídem.....	6 5		
Diferencia.....	24 9		

**Datos meteorológicos del día 9 de Octubre de 1903, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.**

LOCALIDADES	BARÓMETRO		VIENTO		ESTADO del cielo.	TERMÓMETRO			EN LAS 24 HORAS			ESTADO del mar.
	A 0° y al nivel del mar.	Diferencia á igual hora del día anterior	Dirección	Fuerza.		Seco.	Humedecido.	Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera.	Temperatura máxima.	Temperatura mínima.	Lluvia en milímetros.	
París.....	757 0	+ 1 0	OSO.....	Brisa...	Casi cub.....	12 6	11 0	— 2 4	20 0	12 0	3	
Clermont.....	761 7	+ 2 3	SO.....	Viento...	Nuboso.....	12 2	10 8	+ 1 2	28 0	11 0	2	
Valencia.....	760 6		SO.....	Brisa...	Idem.....	13 0	10 2	— 2 5				Oleaje.
Gris-Nez.....	761 1	+ 6 8	N.....	Calma...	Despejado..	20 2	18 1	+ 5 0				Tranquila.
Saint-Mathieu.	766 9	+ 4 9	O.....	Brisa fte	Nuboso.....	13 8	11 6	— 5 2	16 0	12 0	13	Agitada.
Isla d'Aix.....												
Biarritz.....	764 5	+ 8 1	O.....	Viento...	Cubierto...	16 7	14 9	— 10 2	26 0	13 0		Picada.
San Sebastián..												
Bilbao.....	766 7	+ 11 6	NO.....	Brisa...	Despejado..	17 4	12 0	— 1 4	31 0	10 0		
Oviedo.....												
Vares.....												
Coruña.....												
Pontevedra....												
Vigo.....												
Oporto.....	769 4		ESE....	Idem...	Nuboso....	14 0	12 3		23 0	11 0		Tranquila.
Lisboa.....	768 6		NE.....	Idem...	Despejado..	16 6	13 8		20 0	14 0		Gruesa.
Angra.....	759 7		SE.....	Viento...	Cubierto...	19 5	19 0		20 0	16 0		Oleaje.
Punta Delgada.												
Laguna.....	758 7		S.....	Brisa...	Idem.....	18 0	17 1					Tranquila.
Funchal.....	766 5		E.....	Idem...	Despejado..	20 8	14 9		23 0	13 0		Oleaje.
Lagos.....	767 9		E.....	Calma...	Idem.....	20 0	15 6		22 0	13 0		Idem.
Ayamonte.....												
Huelva.....	767 0		N.....	Viento...	Idem.....	19 3	13 3		28 1	14 0		Tranquila.
San Fernando..												
Tarifa.....												
Sevilla.....												
Córdoba.....	766 3	+ 4 9	SSO....	Brisa...	Idem.....	20 0	15 0	+ 3 2	27 0	13 0		
Jáen.....	766 4		NO.....	Idem...	Idem.....	19 0	13 6		28 0	13 0		
Granada.....	766 0	+ 3 1	SO.....	Calma...	Idem.....	18 2	16 4	— 1 6	26 0	14 0		
Murcia.....												
Badajoz.....												
Ciudad Real..												
Albacete.....	766 1	+ 5 4	O.....	Brisa fte	Idem.....	13 9	10 5	— 10 8	28 0	10 0		
Cáceres.....												
Madrid.....	766 4	+ 7 1	NNE...	Brisa...	Idem.....	13 4	9 0	— 6 5	25 4	7 8		
Guadalajara..												
El Escorial....	766 6	+ 8 2	N.....	Idem fte	Idem.....	10 0	6 0	— 8 4	21 0	6 0		
Ávila.....												
Segovia.....												
Salamanca....												
Valladolid....	768 1	+ 10 1	SO.....	Calma...	Idem.....	11 2	9 8	— 8 0	18 0	5 0	3	
Soria.....	764 7	+ 5 5	OSO....	Brisa...	Idem.....	10 4	7 2	— 6 0	20 0	4 0		
Burgos.....												
Orense.....												
Santiago.....												
Huesca.....	764 3	+ 2 3	N.....	Idem...	Idem.....	14 4	9 4	— 6 0	24 0	9 0	1	
Zaragoza.....												
Teruel.....	765 7		N.....	Viento...	Idem.....	10 8	9 4		25 0	9 0		
Barcelona.....												
Mahón.....	761 1		N.....	Brisa...	Casi cub...	21 8	19 6		23 0	18 0		Tranquila.
Palma.....	761 9	— 0 6	N.....	Idem fte	Despejado..	23 6	18 8	— 0 6	27 0	18 0		Idem.
Valencia.....	763 8	+ 1 3	NO.....	Brisa...	Idem.....	21 8	15 2	+ 0 8	25 0	18 0		
Alicante.....	763 4		NO.....	V. fte...	Idem.....	23 0	16 6					
Almería.....	762 0		S.....	Brisa...	Idem.....	25 3	23 0					Tranquila.
Málaga.....												
Melilla.....	768 7		OSO....	Idem fte	Idem.....	21 6	17 0		24 0	20 0		Idem.
Orán.....	764 2		SSE....	Brisa...	Idem.....	23 0						
Argel.....	762 2		O.....	Idem...	Nuboso....	23 2						
Túnez.....	762 2		O.....	Idem...	Idem.....	18 0						
Sfaks.....	759 2											
Palermo.....	761 5		E.....	Brisa fte	Despejado..	19 3	16 9					
Cagliari.....	760 3		N.....	Brisa...	Cubierto...	18 4	18 0					
Roma.....	761 6		N.....	Idem...	Idem.....	14 3	13 6					
Liorna.....												

## PARTE NO OFICIAL

### ANUNCIOS

**AHLEMEYER.**—COMPAÑIA ANÓNIMA DE CONSTRUCCIONES é instalaciones electro-mecánicas.—Madrid: Plaza de Celenque, 1; Bilbao: Gran Vía, 50.—Instalaciones centrales de electricidad.—Suministro de maquinaria y materiales para toda clase de industrias.—Delegación general para España de la «Sociedad anónima de electricidad, antes Schucker y C.<sup>a</sup>, Nuremberg».—Capital invertido: Marcos 50.000.000. Único representante en España de las legítimas turbinas «Voith».—Más de 200 instalaciones eléctricas hechas y en función solamente en España.—Tranvías eléctricos construídos: 36 líneas con 512 kilómetros de extensión y 1.524 motores.—Proyectos y presupuestos gratis.

**ARIZA Y DÍAZ.**—INGENIEROS DE MINAS.—OFICINA técnica: Atocha, 27, Madrid.—Teléfono: 1.643; telegramas: «Diariza, Madrid».—Horas de oficina: de nueve á doce y media.—Consultas, informes, planos, deslindes, dirección y administración de minas, instalaciones, traducciones técnicas, proyectos y presupuestos.—Aplicaciones de la electricidad.—Ensayos y análisis de minerales y productos metalúrgicos á cargo de D. Pedro Rojas, Ingeniero de minas.

**ARTURO KOPPEL.**—FÁBRICA DE FERROCARRILES.—Sucursal en Madrid: Calle de Atocha, núm. 20.—Sucursal en Bilbao: Gran Vía, núm. 34.—Venta exclusiva en Europa de las fabricaciones de The Dickson Locomotive Works Scranton.

**ASTILLEROS DEL NERVIÓN.**—BILBAO.—SESTAO.—Construcción de buques de guerra, mercantes, de pesca, remolcadores, dragas.—Reparación de cascos, máquinas y calderas.—Dique seco de 132 metros de largo por 28 de ancho.—Máquina de 100 toneladas.—Construcción de máquinas y calderas de vapor.—Especialidad en máquinas marinas.—Material para minas.—Tranvías aéreos.—Aparatos de enganche con privilegio, para cualquier pendiente.—Planos inclinados, vagones, castilletes y máquinas de extracción.—Instalación de lavaderos.—Construcciones metálicas, como puentes, armaduras, etc.—Fundición de piezas hasta 20 toneladas.—Presupuestos gratis.

**BANCO DE ANDALUCÍA.**—SEVILLA.—CAPITAL: 15.000.000 de pesetas.—Compra y venta de valores y de papel extranjero, descuentos, préstamos, etc.

**BANCO DE BILBAO.**—BILBAO.—ES LA SOCIEDAD bancaria más antigua de la plaza.—Capital: 30.000.000 de pesetas.

**BANCO DE CARTAGENA.**—CAPITAL: 10.000.000 DE PESetas.—Compra y venta de valores y de papel extranjero, descuentos, préstamos, etc.

**BANCO CASTELLANO.**—VALLADOLID.—CAPITAL: 6.000.000 de pesetas.—Descuentos, préstamos, cuentas corrientes, de crédito y de garantía, giros, depósitos, compra y venta de valores, etc.

**BANCO DE SANTANDER.**—SANTANDER.—FUNDADO en 1857.—Descuentos, préstamos, comisiones y toda clase de operaciones bancarias.

**BANCO DE VALENCIA.**—CAPITAL: 10.000.000 DE PESetas.—Giros, comisiones, préstamos, cuentas corrientes y de crédito, descuentos, compra y venta de valores, etc.

**BANCO DEL COMERCIO.**—BILBAO.—ANTIGUA SOCIEDAD de crédito.—Capital: 5.000.000 de pesetas.

**BANCO HISPANO-AMERICANO.**—SOCIEDAD DE CRÉDITO domiciliada en Madrid.—Capital: 100.000.000 de pesetas.—Esta Sociedad, que con arreglo á lo prevenido en el artículo 4.º de sus Estatutos, ha comenzado á funcionar el día 1.º de Enero de 1901, ofrece al público cuantas facilidades pueda desear para las siguientes operaciones: Compra y venta en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao, París, Londres, etc., de toda clase de fondos públicos y valores industriales.—Cobro y descuento de cupones y documentos de giro sobre España y el extranjero.—Compra y venta de monedas y de billetes de Banco extranjeros.—Préstamos sobre fondos públicos y valores industriales, sobre monedas y metales preciosos.—Facilita giros, cheques nominativos y cartas de crédito sobre todas las plazas de España y del extranjero.—Abre cuentas corrientes con interés y sin él, encargándose de verificar los cobros y pagos que sus comitentes le encomienden, y cuentas de crédito con garantía de valores cotizables.—Admite en sus Cajas depósitos en efectivo y de efectos en custodia.—Y realiza, por último, todas las operaciones propias de estos establecimientos y cuantas tiendan á facilitar las relaciones mercantiles de nuestra Nación con las de la América latina.

**COMPAÑIA GIJONESA DE MADERAS.**—C. BERTRÁN (S. en C.).—Gran depósito de maderas.—Pino del Norte, tea de América, pino francés y gallego, caobas, cedros y otras maderas finas de América.—Taller mecánico de aserrar y moldurar.—Especialidad en la fabricación de cajas marcadas á fuego y en colores para envases de sidra, vinos, mantecas, sardinas, pastas, etc.—Se fabrican molduras, jambas, montantes, etc.

**COMPAÑIA IBERICA DE ELECTRICIDAD.**—THOMSON-Houston.—Domicilio social: Bilbao.—Oficinas: Carrera de San Jerónimo, 43, Madrid.—Teléfono 1.487, donde debe dirigirse la correspondencia.—Tranvías y ferrocarriles eléctricos. Transporte de fuerza.—Alumbrado.—Aplicaciones especiales á las minas.—Dinamos.—Electro-motores.—Electro-ventiladores.—Lámparas de arco de larga duración en vaso cerrado. Corriente continua.—Corriente alternativa monofásica y polifásica.

**EL ÁGUILA.**—FÁBRICA MODELO DE CERVEZA Y hielo.—Calle del General Lacy, teléfono 1.380, Madrid.—Sociedad anónima.—Capital: 3.000.000 de pesetas.—Sus cervezas «Dorada, Alemana é Imperatore», son de tan buena clase como las de las mejores marcas extranjeras.—Se venden en Madrid y principales poblaciones de España.

**FABRICA DE CEMENTOS NATURALES (CAL HIDRÁULICA)** del Uruma.—Dirección: Calle de Echalde, núm. 14, San Sebastián.—Cementos rápidos fraguados en dos minutos para Hormigones.—Idem lentos ídem en seis ídem id. Planes. Esta fábrica, que tiene magníficas canteras de su propiedad, bajando la piedra por cables aéreos, directamente de las canteras á los hornos de calcinación, puede competir en clases y precios con las mejores de Zumaya.—Toda la maquinaria de última novedad está movida por fuerza eléctrica.—Tiene funcionando hoy seis hornos continuos que producen setenta mil kilogramos de cal hidráulica diariamente.—Proprietarios: Señores Viuda de Larralde y Compañía. Z—11

**FÁBRICA DE LADRILOS REFRACTARIOS DE LA Felguera (Asturias).**—Fabricación de ladrillos refractarios de todas clases, formas y tamaños.—Aluminiosos para hornos altos, hornos de cok y cubilotes.—Silíceos para hornos de afinado y refinado de las fábricas de hierro y acero.—Silíceos especiales (dinas) para hornos de acero.—Mixtos para calderas, caños de humos, etc., etc.

**FUNDICIÓN TIPOGRÁFICA DE JOSÉ DE LEYRA.**—CASA fundada en 1863.—Proveedor de la imprenta de la GACETA DE MADRID y Diario de Sesiones.—Pelayo, 56: Teléfono 2.273.

**LA ESTRELLA.**—SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS.—Capital social: 10.000.000 de pesetas.—Valores depositados en garantía: 12.000.000 de pesetas.—Administradores, depositarios y banqueros: Banco de Cartagena, Banco Asturiano de Industria y Comercio, Banco de Gijón.—Seguros: Incendios, marítimos, valores, vida, rentas vitalicias.—Delegación en Madrid: Mayor, 33, primero.

**LA MAQUINISTA VALENCIANA.**—FRANCISCO CLIMENT.—Talleres de construcción.—Fundición de hierro y metales.—Calle de Buenavista, 12 y 14, Valencia.—Construcción de toda clase de maquinaria y en especialidad máquinas de vapor, turbinas, instalaciones eléctricas.—Maquinaria para Fábricas de tabacos.—Elevaciones de aguas, Fábricas de papel, Molinos, Prensas, Ascensores.

**LA MARGARITA EN LOECHES.**—COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Curación segura del herpetismo y en general de las enfermedades de la piel.—Sólo se vende el agua en botellas.—Nunca á medida.—Establecimiento de Baños de la misma agua en Loeches.—Depósito: Jardines, 15, Madrid. Z—14

**LUIS CASAJUANA, EXALUMNO PENSIONADO DEL Conservatorio de Artes y Manufacturas de París,** constructor de toda clase de aparatos para alumbrado de ferrocarriles, tranvías, buques y minas.—Artículos de hojalatería y calefacción.—Primera casa constructora en España de Lámparas de seguridad para Minas.—Proveedor del Ministerio de la Guerra, Caminos de Hierro del Norte, Ferrocarriles de Madrid á Cáceres y Portugal, Robla á Valmaseda, Santander á Bilbao, Bilbao á San Sebastián, Cantábrico, Astillero á Ontaneda, The Sierra Company Limited, otros varios y principales Compañías Mineras, Marítimas y Astilleros de España.—Premiado en las Exposiciones de Burdeos, 1895, y Madrid, 1897-98. Miembro del Jurado, Exposición París-Neuilly, 1901.—Casa fundada en 1886.—Catálogo con 150 grabados de aparatos diferentes.—Fábrica á motor y despacho.—Bailén, 3, y Muelle de la Naja.—BILBAO: teléfono 994.

**MADERAS IMPREGNADAS.**—TRAVIESAS DE CUALQUIER clase de madera, en todas las dimensiones, impregnadas según las prescripciones del Ferrocarril de los Estados confederados de Alemania.—Postes de telégrafo y mástiles de conducción para instalaciones eléctricas de maderas derechas superiores de la Selva Negra, también de los montes bávaros y de los centros del Rin, impregnados según el sistema Kyan y en conformidad con las prescripciones de la Administración de Telégrafos del Imperio alemán.—Producción en masa, nueve talleres para impregnar y creosotar.—Himmelsbach Hermanos, Freiburg (Baden).—Pablo Haehner, Bilbao.—Representantes: Otto Wolf, Rambla de las Flores, 30, Barcelona.

**REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE** Reaça vigente.—Se halla de venta en la Administración de la GACETA al precio de UNA peseta ejemplar.

**REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL DE 1900** para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar.—1

**REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO** del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á peseta cada ejemplar.

**SOCIÉTÉ BELGE GRIFFIN.**—MEXEM LER ANVERS.—Ejes montados y ruedas para ferrocarriles y tranvías.—Cilindros para laminadores de todas clases.—Cámaras para molinos de mineral y de cemento.—Mandíbulas para trituradoras, poleas, etc.—Representante general en España: Tomás Ortiz de Lanzagorta, Ingeniero de Caminos.—Los Madrazo, 1 triplicado.—Madrid.

**TALLERES DE CONSTRUCCIÓN.**—FUNDICIONES, MAQUINARIA, Calderería.—Corcho Hijos, Ingenieros.—Santander.—Hierro y bronce fundidos en piezas de todas clases.—Calderas de vapor.—Tanques.—Vigas armadas para puentes y edificios.—Transmisiones de movimiento.—Lavaderos para minerales.—Tranvías aéreos.—Castilletes.—Vagones y volquetes para ferrocarriles.—Cambios de vía y semáforos.—Calefacciones.—Sección especial para construcción de cocinas económicas.—Sección especial para aparatos de establecimientos balnearios.—Sección especial para materiales de saneamiento.—Fabricación de robinetería de todas clases de hierro y metales para agua, vapor y gas.—Fraguas portátiles.—Depósito de toda clase de maquinaria y accesorios para todas las industrias.—Catálogos y planos.

**TALLERES DE CONSTRUCCIÓN DE BÁSCULAS Y** ARcas para caudales.—Especialidad en básculas para vagones, carros y vagonetas.—Básculas impresoras en todas cifras. Viuda de Juan Pibernat, Barcelona.—Talleres: Parlamento, 9, interior.—Despacho: Aviñó, 8 y 10.

**TALLERES DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS DE** Mariano de Corral.—Construcción de material móvil y fijo para ferrocarriles y minas.—Puentes y armaduras para cubiertas.—Piezas forjadas y estampadas.—Fundición de hierro, acero y otros metales.—Compañías de ferrocarriles que tienen en sus líneas materiales construídos por esta Casa: Bilbao á Portugalete.—Norte y Madrid á Zaragoza y á Alicante (Vagones-cubas de las «Bodegas Bilbainas»).—Bilbao á Durango y San Sebastián.—Luchana á Munguía.—Bilbao á Lezama.—La Robla á Valmaseda y Luchana.—Bilbao á Santander.—Castejón á Soria.—Villaodrid á Ribadeo.—Bilbao á Las Arenas y Plencia.—El Astillero á Ontaneda.—Cantábrico de Santander y otros muchos ferrocarriles mineros y fábricas, como las de Castro-Alen, Mutioloa, Hulleras de Sabero, Minas de Heras y de la Nueva Montaña de Santander, la Basconia y Altos Hornos de San Francisco.—Tranvías de San Sebastián á Rentería y de Bilbao á Durango y Arratia, etc., etc.—Pídanse informes de esta Casa á los señores Ingenieros de las Compañías ferroviarias antes de decidir sobre los pedidos de materiales.—Dirección telegráfica: Corral, Bilbao.

**TALLERES MECÁNICOS.**—VICTORIANO ALVARGONZÁLEZ.—Gijón (Asturias).—Correspondencia y telegramas: San Bernardo, 38, Gijón.—Gasógenos Riché.—Estos gasógenos, en los que se emplean principalmente leñas y otras materias orgánicas, dan gas de 3.000 á 3.500 calorías para fuerza motriz, alumbrado y calefacción doméstica é industrial.—Resultan la fuerza motriz y la calefacción más baratas conocidas. Instalaciones completas de establecimientos industriales y centrales eléctricas de funcionamiento superior á todas otras similares, según se puede comprobar. Para fuerza motriz, calefacción y alumbrado por gas y electricidad.—Motores de gas. Reparación y construcción de máquinas.—Gasógenos de gas pobre.—Gasómetros.—Depósitos redondos y rectangulares.—Chimeneas.—Cubriciones y pisos metálicos.—Vigas armadas. Aparatos para evaporar, cocer, etc.—Reparación de calderas y en general toda obra de calderería.—Fundición de bronce, acero y especial resistente al hierro.—Tuberías.—Tornillería fina.—Piñones y ruedas dentadas, taladas á la fresa.—Toda clase de piezas fresadas, comentadas y rectificadas.—Reparación, piezas de recambio y construcción de automóviles.—Sección especial para la reparación de dinamos y aparatos eléctricos.—Construcción de piezas y aparatos con arreglo á planos ó instrucciones para industrias, ferreterías, agricultura, etcétera. Pequeñas piezas de fundición maleable, como eslabones para norias, piezas de ferretería, construcción de carruajes, etc., etc., de gran resistencia.—Postes metálicos, patente L. Griveaud, de gran resistencia y muy económicos y ventajosos para transportes de electricidad.—Construcción de toda clase de material para la agricultura.—Pídanse presupuestos y referencias.

**TRACCIÓN ELÉCTRICA.**—MAQUINARIA, FRENSOS DE Aire comprimido y material de líneas aéreas, etc. para tranvías eléctricos.—Talleres especiales para la construcción de material móvil para tranvías.—Calle de Mallorca (chaffán á la de Marina).

**UBACH HERMANOS Y CAMPERA, INGENIEROS.**—Sociedad en comandita.—Calle de Cortes, núm. 214, Barcelona.—Teléfono núm. 1.701.—Dirección telefónica y telegráfica: Dinámica.—Construcción de Centrales para alumbrado y fuerza motriz.—Líneas y Redes de distribución.—Tracción eléctrica.—Dinamos y electro-motores de todas potencias para corrientes continuas y alternativas mono y polifásicas, construídas por la Sociedad anónima de Electricidad, antes Lahmeyer y Compañía, de Francfort.—Gran premio de honor, Exposición de París, 1900.—Gran medalla de oro del Estado.—Gran medalla de oro de la Exposición.—Dusseldorf, 1902.—Motores de gas y petróleo y Gasógenos sistema Niel premiados con varias medallas de oro, plata y bronce en la Exposición de París de 1900.—Máquinas de vapor.—Turbinas extranjeras de gran rendimiento y del país.—Acumuladores fijos y especiales para tracción.—Alambres de cobre fabricados por los Etablissements Mouchel.—Gran premio de honor, Exposición de París de 1900.—Aparatos para calefacción, ventiladores, accesorios y pequeño material para instalaciones interiores.—Ascensores eléctricos sistema Edoux y Compañía, de París, automóviles, telefonía y demás aplicaciones de la electricidad.—Laboratorio industrial de ensayos eléctricos.—Proyectos y presupuestos.

**VITROFANIA ESPAÑOLA.**—GALLEGOS MÁRQUEZ.—Decoración de cristales con papel vidrio.—Imitaciones perfectas á los vidrios de colores antiguos, Góticos, Bizantinos, Arabes, Renacimiento y al Estilo Moderno.—Constantemente más de trescientas clases en dibujos diferentes; gran surtido en figuras religiosas y otros motivos.—Esta casa se encarga de decorar toda clase de vidrieras en los citados estilos, y remite muestrarios é instrucciones para su empleo á quien lo solicite directamente.—Diríjase toda correspondencia, pedido ó noticia, al Depósito de Papeles pintados y Taller de pintura, calle de Espoz y Mina, 15, Madrid.—Proyectos y presupuestos gratis.

## SANTOS DEL DIA

Santa Irene y Nuestra Señora del Remedio, y Santos Francisco de Borja y Luis Beltrán.

## ESPECTACULOS

LARA.—(Moda).—A las 8 3/4.—La ocasión la pintan calva.—La presidenta del Supremo.—Pepita Reyes.—Segundo acto.

APOLO.—A las 8 y 1/2.—El puñao de rosas.—El baile de Luis Alonso.—Colorín colorao.—El terrible Pérez.

LÍRICO.—A las 9.—Curro Vargas.

ZARZUELA.—Los hijos del mar.—El último chulo.—El famoso Colirón.—Venus-Salón.

MODERNO.—A las 8 1/2.—Los nenes.—Las travesuras de Juana (primero y segundo acto).—Las travesuras de Juana (tercero y cuarto actos).—Los granujas.

Establecimiento tipográfico Hijos de J. A. García.  
CAMPOMANES, 6.—Teléfono 44.